

# **Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT): secciones nuevas**

Secciones nuevas agregadas al informe preliminar anterior

Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección  
de los Consumidores (CCT)  
27 de noviembre de 2017



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.1 Estacionamiento</b>	<b>3</b>
<b>1.2 Costo para los titulares de marcas</b>	<b>4</b>
<b>1.3 Uso indebido del DNS</b>	<b>4</b>
<b>2 RECOMENDACIONES DEL EQUIPO DE REVISIÓN DE CCT</b>	<b>6</b>
<b>3 COMPETENCIA</b>	<b>8</b>
<b>3.1 Posible impacto de los dominios “estacionados” sobre las medidas de competencia.</b>	<b>8</b>
<b>3.2 Diferencias geográficas en el comportamiento del estacionamiento</b>	<b>11</b>
<b>3.3 Relación entre el estacionamiento y el uso indebido del DNS</b>	<b>12</b>
<b>3.4 Recomendaciones</b>	<b>13</b>
<b>4 ELECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES</b>	<b>15</b>
<b>4.1 Estudios anteriores</b>	<b>16</b>
<b>4.2 Análisis del CCTRT</b>	<b>16</b>
<b>4.3 Análisis del CCTRT: Marcas comerciales</b>	<b>17</b>
<b>5 MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>20</b>
<b>5.1 Uso indebido del DNS</b>	<b>20</b>
5.1.1 Estudio sobre el uso indebido del DNS	24
<b>5.2 Mecanismos de Protección de Derechos</b>	<b>34</b>
5.2.1 Información contextual de los RPM	34
5.2.2 Descripción de los RPM	35
5.2.3 Consideración de estos mecanismos: ¿Han ayudado a mitigar las cuestiones relativas a la protección de los derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de los gTLD?	38
5.2.4 ICANN, Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT)	43
5.2.5 Recomendaciones	49
<b>6 APÉNDICES</b>	<b>52</b>
<b>6.1 Puntos de vista minoritarios sobre el documento de uso indebido del DNS, rec. 4</b>	<b>52</b>
<b>6.2 Declaración individual</b>	<b>53</b>
<b>6.3 Apéndice C: Encuestas y estudios</b>	<b>55</b>
<b>6.4 Apéndice E: Resúmenes de participación</b>	<b>59</b>

---

## Resumen ejecutivo

El 7 de marzo de 2017, el Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT-RT) publicó su informe preliminar para comentario público. Se recibieron un total de 24 comentarios. El equipo está actualmente en el proceso de revisarlos e intentar integrar sus visiones en su versión preliminar final, según resulte pertinente. Juntamente con el período de comentario público inicial, tres esfuerzos analíticos adicionales estaban en curso: una discusión sobre estacionamiento, una encuesta de los miembros de la INTA sobre el costo del Programa de Nuevos gTLD para los titulares de marcas y un estudio sobre el uso indebido del DNS en los nuevos gTLD. Cada uno de estos análisis ha generado actualizaciones a la versión preliminar inicial del Informe del CCT sobre el cual el público aún no ha tenido oportunidad de comentar. En consecuencia, se tomó la decisión de publicar un anexo al informe preliminar para brindar dicha oportunidad.

Debido a la gran cantidad de comentarios ya disponibles del período de comentario público inicial, el Equipo de Revisión actualmente está solicitando comentarios solo sobre los cambios generados por los nuevos análisis en torno a estacionamiento, administración de marcas y uso indebido del DNS. Como se indicó anteriormente, el Equipo de Revisión está trabajando de manera simultánea para abordar los comentarios públicos iniciales e incorporar los aportes al informe final que se publicará a principios de enero de 2018. Para facilitar la referencia, le solicitamos que incluya una referencia a las recomendaciones a las que se refieren sus comentarios.

Por último, el Equipo de Revisión desearía llamar su atención a la recomendación 4 relativa al uso indebido del DNS. Esta recomendación para un procedimiento de Política de Resolución de Disputa por Uso Indebido del DNS (DADARP) es la primera recomendación en la que el CCTRT no logró apoyo unánime del Equipo de Revisión. De hecho, una gran minoría del equipo está asociada con una “declaración minoritaria” respecto de la recomendación. El CCTRT fue encuestado y la mayoría apoya la recomendación, en particular respecto de que está expresada como la necesidad para una discusión. Esta recomendación quizá logre o no llegar al informe final, pero el Equipo de Revisión concluyó que valía la pena su presentación para comentario público. Preste especial atención a esta recomendación y la justificación para su sugerencia al presentar los comentarios públicos para que el Equipo de Revisión pueda acceder mejor al deseo de la comunidad de dicha medida. Los índices de uso indebido del DNS son inquietantemente altos en algunos TLD y Cumplimiento Contractual parece no poder o no estar dispuesto a abordar la cuestión integralmente y una DADARP podría ser una solución, si bien plantea varias alarmas.

### 1.1 Estacionamiento

Debido al alto porcentaje de registraciones “estacionadas” en nuevos gTLD, incluso en relación al alto porcentaje de estacionamiento en gTLD legados, el Equipo de Revisión buscó comprender si este fenómeno afectaría sus conclusiones respecto del impacto competitivo del Programa de Nuevos gTLD. Si bien se anticiparon varias hipótesis en cuanto al posible impacto del estacionamiento sobre la competencia, no había evidencia concluyente para apoyarlas a corto plazo. Si bien el Equipo de Revisión no encontró evidencia definitiva del efecto del estacionamiento sobre la competencia, descubrimos algunas diferencias entre las regiones en lo que se refiere al estacionamiento. En particular, parece haber más dominios estacionados en dominios de idioma chino donde parece haber más especulación.

Puede haber alguna correlación entre el estacionamiento y la distribución de malware pero no es tan fuerte e indicativa como la tendencia general de índices de distribución de malware más bajos que aquellos de los gTLD legados. No obstante, la brecha del índice de

---

distribución de malware entre los gTLD legados y nuevos parece estar acortándose y es la comunidad la que debe explorar más la correlación entre el estacionamiento y la distribución de malware.

Los resultados generales de las observaciones del Equipo de Revisión sobre estacionamiento no son concluyentes y sugieren la necesidad de realizar más investigación no limitada al impacto de nuevos gTLD. Por lo tanto, el Equipo de Revisión recomienda una recopilación más estricta de datos en torno a varios tipos de estacionamiento para facilitar una mayor evaluación de la comunidad del impacto del estacionamiento sobre la competencia, la confianza de los consumidores y su representación (proxy), y el uso indebido del DNS.

## 1.2 Costo para los titulares de marcas

La Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA) llevó a cabo un estudio de su membresía para comenzar a explorar la experiencia de los titulares de marcas comerciales. El Equipo de Revisión examinó esta encuesta y la complementó con su propio análisis. A pesar de la cantidad relativamente baja de encuestados, la encuesta de la INTA ofrece algunas conclusiones interesantes con respecto a los titulares de marcas comerciales. La encuesta descubrió que las “registraciones de nuevos TLD principalmente duplican las registraciones de ccTLD o TLD legados” y, en particular que solo el 17 % de los encuestados habían registrado nombres en los nuevos gTLD por primera vez en nuevos gTLD frente a la duplicación de dominios existentes en ccTLD o gTLD legados. Esto sugiere que las registraciones defensivas siguen siendo una cuestión en el Programa de Nuevos gTLD. Si bien uno de los propósitos enunciados del Programa de Nuevos gTLD era crear más opciones para los titulares de marcas, el fundamento abrumador para la registración de dominios por parte de las marcas parece ser defensivo.

Sin embargo, la encuesta también indica que la expansión del Programa de Nuevos gTLD ha hecho que las registraciones defensivas sean un medio de protección menos eficaz. En consecuencia, el dinero ha cambiado a alternativas y ha expandido la supervisión.

Asimismo, la encuesta revela que más del 75 % de los casos implican servicios de privacidad y representación (proxy), lo que sugiere la necesidad de investigar aún más.

Por último, hay una indicación de que los costos de cumplimiento han aumentado en los dominios nuevos, lo que sugiere que hay más infracciones en dichos dominios nuevos que en los ccTLD y gTLD legados.

La encuesta de la INTA sugiere que, como mínimo, se requiere más investigación, quizá con una encuesta simplificada con más encuestados. Pero resulta evidente que los titulares de marcas han sufrido algo de frustración con el Programa de Nuevos gTLD y los mecanismos de protección de derechos que han implementado.

## 1.3 Uso indebido del DNS

En la medida de lo posible, el CCTRT ha tratado de medir la eficacia de las medidas técnicas de protección desarrolladas para el Programa de Nuevos gTLD en la mitigación de diversas formas de uso indebido del DNS. Como parte de este proceso, el CCTRT ha encargado un estudio exhaustivo sobre el uso indebido del DNS para analizar los niveles de uso indebido técnico en los gTLD legados y nuevos, a fin de informar esta revisión y posiblemente servir como base para análisis futuros.

En general, el estudio sobre el uso indebido del DNS indica que la introducción de nuevos gTLD no aumentó la cantidad total de uso indebido para todos los gTLD. No obstante, los

---

resultados demuestran que las nueve medidas de protección anteriormente mencionadas por sí mismas no garantizan un índice más bajo de uso indebido en cada nuevo gTLD en comparación con los gTLD legados. En cambio, factores tales como restricciones a la registración, precio y prácticas específicas a los registradores parecen más probablemente afectar los índices de uso indebido.

Los resultados del estudio indican que la introducción de nuevos gTLD se han correspondido con una disminución en la cantidad de registraciones asociadas a spam en gTLD legados, mientras que las registraciones maliciosas han aumentado en nuevos gTLD.

La conclusión del informe y del Equipo de Revisión es que las medidas de protección existentes no representen una protección suficiente contra el uso indebido del DNS y que deben evaluarse soluciones creativas. Recibimos con agrado comentarios públicos respecto de aquellas presentadas.

Borrador

## 2 Recomendaciones del Equipo de Revisión de CCT

En esta tabla se resumen las recomendaciones. La recomendación completa, con el fundamento y las conclusiones pertinentes, puede encontrarse en los capítulos citados.

- ⊙ **Requisito previo o nivel de prioridad:** de acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el Equipo de Revisión de CCT indicó si cada recomendación debía aplicarse antes de la puesta en marcha de los procedimientos posteriores a la introducción de nuevos gTLD. El Equipo de Revisión estuvo de acuerdo en que las recomendaciones que no se clasificaron como requisitos previos tendrían un nivel de prioridad en relación al tiempo:
- ⊙ **Alta prioridad:** deben implementarse dentro de los 18 meses siguientes a la emisión del informe final
- ⊙ **Prioridad media:** deben implementarse dentro de los 36 meses siguientes a la emisión del informe final
- ⊙ **Baja prioridad:** deben implementarse antes del inicio de la próxima revisión del CCT

N.º	Recomendación	Para	Requisito previo o nivel de prioridad
<b>Capítulo 3. Competencia</b>			
3	recopilar datos sobre estacionamiento.	la organización de la ICANN	alta
<b>Capítulo 4. Elección de los consumidores</b>			
9	realizar encuestas periódicas de los registratarios.	la organización de la ICANN	requisito previo
<b>Capítulo 5. Medidas de protección</b>			
A	Considerar ordenar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registros para negociar enmiendas a los Acuerdos de Registro existentes, o en negociaciones de nuevos Acuerdos de Registro asociados con rondas subsiguientes de nuevos gTLD, incluir cláusulas en los acuerdos que proporcionen incentivos, incluidos incentivos financieros, para los registros, especialmente a los registros abiertos, para adoptar medidas proactivas contra el uso indebido.	La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	alta
B	Considerar instar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registradores y los registros para negociar enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores y Acuerdos de Registro a incluir cláusulas destinadas a impedir el uso	La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la	alta

	sistemático de registradores específicos para el uso indebido técnico del DNS.	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD	
C	Estudiar en mayor detalle la relación entre operadores de registro, registradores específicos y el uso indebido del DNS al encargar la recopilación de datos continua, incluidas, a mero modo enunciativo, las iniciativas del Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR). Esta información debería publicarse periódicamente en pos de la transparencia a fin de identificar los registros y registradores que deben someterse a mayor escrutinio y más alta prioridad por parte de Cumplimiento de la ICANN. Mediante la identificación de los fenómenos del uso indebido, la ICANN debería implementar un plan de acción para responder a dichos estudios, subsanar problemas identificados y definir futuras recopilaciones de datos continuas.	La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD y el Equipo de Revisión de SSR2.	alta
D	La comunidad debe considerar una Política de Resolución de Disputas sobre el Uso Indebido del DNS (“DADRP”) para tratar a los operadores de registro y registradores identificados con excesivos niveles de uso indebido (para definir, por ejemplo, más del 10 % de sus nombres de dominio son dominios incluidos en la lista negra). Dichos operadores de registro o registradores deberían en primera instancia ser obligados a a) explicar a Cumplimiento de la ICANN el por qué, b) comprometerse a eliminar ese uso indebido dentro de un determinado plazo o adoptar políticas de registración más estrictas dentro de un determinado plazo. Si la ICANN no toma ninguna medida, se puede invocar una DADRP.	La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD y el Equipo de Revisión de SSR2.	alta
40	Un Estudio de Impacto para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS debería repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución con el tiempo a medida que el Programa de Nuevos gTLD continúa evolucionando y que se incrementen las registraciones en los nuevos gTLD. Recomendamos específicamente que la próxima Encuesta de Impacto se complete	Organización de la ICANN	alta

	dentro de los 18 meses posteriores a la publicación del informe final del CCTRT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses. <b>El CCTRT reconoce el hecho de que esto se llevó a cabo en 2017 por Nielsen quien encuestó a miembros de la INTA y alentamos que se siga señalando que el estudio debe ser más fácil de usar.</b>		
41	se debería llevar a cabo una revisión completa del URS y considerarse la forma en que el mismo debería interactuar con la UDRP. No obstante, dada la Revisión de PDP de todos los RPM en todos los gTLD que actualmente se está llevando a cabo, dicha revisión necesita incluir ese informe cuando se publique y, de hecho, puede no ser necesaria si dicho informe es sustancial en sus conclusiones y si considera plenamente las posibles modificaciones.	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	requisito previo
42	<b>Un análisis del costo- beneficio</b> y una revisión del TMCH y su alcance deberían ser llevados a cabo a fin de proporcionar información cuantificable sobre los costos y los beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH y así permitir una revisión de política eficaz.	Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	requisito previo

## 3 Competencia

### 3.1 Posible impacto de los dominios “estacionados” sobre las medidas de competencia.

En general, en nuestra discusión acerca del impacto de nuevos gTLD sobre la competencia, tratamos a todos los dominios de manera igualitaria. Sin embargo, vale la pena notar que la mayoría de los dominios tanto en gTLD legados como en nuevos gTLD no son los identificadores principales de sitios web típicos. En cambio, estos dominios son entregados a otros dominios (incluidos subdominios), utilizados sólo para correo electrónico, monetizados a través de publicidad o simplemente no son resueltos, quizá son mantenidos en reserva por especuladores o como dominios premium por registros. A los fines de una evaluación general del impacto, estos dominios, debido a la falta de un término mejor, fueron considerados “estacionados” por el Equipo de Revisión. El Equipo de Revisión simplemente intentó considerar si los índices de estas actividades diferían entre gTLD legados y nuevos y, de ser así, si la diferencia sugiere la necesidad de más investigación. Nuestra conclusión es que si bien sería ideal investigar más, el contexto del Programa de Nuevos gTLD puede no ser la opción adecuada. Mediante el uso de una definición extensiva de estacionamiento, de acuerdo con los datos compilados por nTLDstats, alrededor del 68 % de las registraciones en nuevos gTLD están estacionadas en la actualidad.<sup>1</sup> A modo comparativo, el 56 % de las registraciones en gTLD legados están

<sup>1</sup> “Descripción general del estacionamiento de nuevos gTLD” (información consultada el 21 de marzo de 2017), <https://ntldstats.com/parking/tld>

---

actualmente estacionadas. Halvorsen y otros atribuyen el estacionamiento a: (1) especulación a fin de vender el dominio más tarde con una ganancia; (2) planes para desarrollar el dominio con posterioridad; o (3) desarrollo infructuoso.<sup>2</sup>

Algunos ejemplos de comportamiento que pueden considerarse estacionamiento son los siguientes:

- El nombre de dominio no se resuelve.
- El nombre de dominio se resuelve pero los intentos de conectarse a través de HTTP devuelven un mensaje de error.
- Las conexiones HTTP son exitosas pero el resultado es una página que muestra anuncios, ofrece el dominio para la venta o ambos. Estas páginas también pueden utilizarse como un vector para distribuir malware.
- La página devuelta está vacía o indica que el registrario no proporciona ningún contenido.
- La página devuelta es una plantilla que proporciona el registro sin que el registrario ofrezca ninguna personalización.
- El dominio fue registrado por una filial del operador de registro y emplea una plantilla estándar sin contenido exclusivo.
- El dominio redirecciona a otro dominio en un TLD diferente.

Por supuesto, esto constituye una representación aproximada de “estacionamiento” ya que las implicancias para la competencia de cada uno de estos escenarios son probablemente diferentes. Una investigación posterior necesitará analizar cada una de estas categorías individualmente a fin de determinar el impacto sobre la competencia.

Sin embargo, debido a que el porcentaje de registraciones “estacionadas” en nuevos gTLD es tan grande, el Equipo de Revisión buscó entender si este fenómeno afectaría sus conclusiones respecto del impacto de la introducción de nuevos gTLD en el mercado y, por ende, justificaría más investigación. Las hipótesis podrían ser avanzadas que sugieren considerar ciertos tipos de dominios estacionados de manera diferente al calcular la cuota y la concentración del mercado. Por ejemplo, un posible motivo para tomar los índices de estacionamiento en consideración es que los índices de renovación de registración pueden estar negativamente correlacionados con los índices de ciertos tipos de estacionamiento de manera que las cuotas actuales del mercado de TLD con los índices de estacionamiento relativamente altos pueden exagerar su significancia competitiva a largo plazo. Por ejemplo, algunas registraciones tempranas en un nuevo gTLD son el resultado del comportamiento “colonizador” de los especuladores. Asimismo, hubo un pico inicial en las registraciones de China tanto en gTLD legados como nuevos, algunos de los cuales son el resultado de especulación y algunos el resultado de regulaciones que pueden cambiar con el tiempo. Por último, el precio diferencial entre la registración inicial y la renovación podría tener un impacto significativo sobre las renovaciones.<sup>3</sup> En dicho caso, estos nuevos dominios deberían tener un descuento en un índice equiparable con la correlación. En otras palabras, si las registraciones especulativas son aisladas y son la mitad aproximadamente en comparación con las que se renovarían, sus números deberían recibir un descuento del 50 % en cualquier cálculo de la cuota y concentración del mercado. Por supuesto, se debe dejar espacio a la posibilidad de que el comportamiento especulativo sea fundamentalmente diferente entre gTLD nuevos y legados con expectativas de mercado establecidas. Otra hipótesis plantea que los dominios utilizados como punteros implican una transición de un

---

<sup>2</sup> T. Halvorson, M.F. Der, I. Foster, S. Savage, L.K. Saul y G.M. Voelker, “De .academy a .zone: Un análisis del torrente de nuevos TLD”, Procedimiento de la Conferencia de ACM de 2015 sobre la Medición de Internet.

<sup>3</sup> Por ejemplo, el precio inicial en XYZ era gratuito en muchas instancias pero la renovación tenía un precio íntegro.

---

dominio existente. En otras palabras, un puntero podría ser una indicación de aceptación provisional de un nuevo gTLD por el mercado y el dominio anterior se mantiene en el corto plazo puramente para facilitar una transición. En este caso, los dominios a los que otros apuntan deberían recibir un algún tipo de descuento. Por supuesto, estas son instancias cuando los redireccionamientos simplemente representan “sobre registración” ya sea para capturar errores tipográficos y adivinaciones o proteger la identidad de una marca. Un posterior análisis de los redireccionamientos debería determinar el dominio que se utiliza para promover el sitio. Por último, es posible que la especulación tenga un efecto pro-competitivo, no capturado directamente por los cálculos de la concentración y la cuota del mercado, al unir nuevos participantes con la madurez, lo que generalmente toma de 3 a 5 años. Dado el mandato de examinar el impacto de los nuevos gTLD sobre la competencia, la primera pregunta es si el índice de estacionamiento es sustancialmente diferente en los nuevos gTLD que en espacio de gTLD legados.

A fin de comprender mejor este tema, el Equipo de Revisión utilizó los datos de estacionamiento existentes para nuevos gTLD que nTLDstats calcula de manera rutinaria. Asimismo, solicitamos que la ICANN contrate a nTLDstats para desarrollar datos de estacionamiento para gTLD legados especialmente para este proyecto.<sup>4</sup> Utilizamos datos de registración de diciembre de 2016, el mismo mes en el que se basaron otras estadísticas de este informe, y la medida de estacionamiento más integral proporcionada por nTLDstats, el agregado de las 7 fuentes independientes de estacionamiento que identifica.<sup>5</sup>

Usando estos datos, realizamos una comparación inicial de los índices totales de estacionamiento entre gTLD legados y nuevos. nTLDstats estimó que el índice de estacionamiento promedio ponderado para gTLD legados en dicho mes fue aproximadamente del 56 % y que el índice de estacionamiento promedio ponderado para nuevos gTLD en el mismo mes fue aproximadamente del 68 %, un índice que es casi un 20 % más alto que el índice de estacionamiento para gTLD legados.<sup>6</sup> Nuevamente, no estamos seguros del impacto de los dominios estacionados sobre la rivalidad del mercado pero si los dominios estacionados son de algún modo menos significativos que los marcadores de la competencia, esto constituye una diferencia sustancial que podría afectar el cómputo de nuestros indicadores relacionados con la competencia.<sup>7</sup>

Al hacer un rápido intento por comprender la posible significancia de los índices de estacionamiento en las futuras cuotas del mercado, intentamos determinar si había una relación entre los índices de estacionamiento y de renovación. A fin de realizar este análisis, comparamos los índices de estacionamiento en cada TLD a diciembre de 2016 con un índice de renovación calculado en función de los informes de transacciones mensuales

---

<sup>4</sup> nTLDstats aplicó su análisis de estacionamiento a cada gTLD legado en función de la cantidad de nombres en sus archivos de zona. Para los TLD con 10.000 nombres o menos, nTLDstats analizó todos los nombres registrados, para los TLD con 10.001 a 100.000 nombres, nTLDstats analizó el 10 % de los nombres registrados, y para TLD con más de 100.000 nombres, nTLDstats analizó el 1 % de los nombres registrados. nTLDstats también llevó a cabo una revisión manual del 10 % de la muestra total en busca de falsos positivos.

<sup>5</sup> Específicamente, ajustamos el número de registraciones para cada gTLD a fin de reflejar la cantidad de registraciones que no estaban estacionadas, es decir, calculamos (1 menos el índice de registración) veces la cantidad de registraciones para cada gTLD.  
20 % de 55.6=11.2 y 55.6 + 11.12= 66.72 (casi 68 %).

<sup>7</sup> En un extremo, si excluimos las registraciones estacionadas de nuestro análisis de la cuota del mercado por completo, encontramos una cuota de mercado de registraciones de nuevos gTLD “no estacionadas” como una parte de todos los gTLD del 10,9 %, aproximadamente un 23 % menos que la cuota del 14,2 % cuando se incluyen los dominios estacionados. (Al hacer un ajuste similar en nuestros cálculos de concentración del mercado no se evidenció una diferencia significativa entre incluir o excluir los dominios estacionados).

de los registros<sup>8</sup> durante el período de julio a diciembre de 2016<sup>9</sup>. Mediante el análisis de correlación de Pearson, no pudimos encontrar una correlación estadísticamente significativa entre los índices de renovación y los de estacionamiento en gTLD nuevos o legados. Si bien la identificación de una relación hubiera sido interesante, los resultados de esta prueba de ningún modo son determinantes de una posible correlación. Recomendamos estudios más sólidos respecto de este tema a fin de comprender mejor si dicha relación existe. Dichos estudios podrían incluir, entre otras cosas, un examen más minucioso de los siguientes factores: 1) cuáles son las mediciones de estacionamiento que mejor miden la rivalidad del mercado; 2) qué índices de renovación deberían emplearse; 3) qué factores además del estacionamiento probablemente afecten los índices de renovación; 4) cuál es la forma funcional (por ejemplo, lineal, logarítmica, etc.) de la relación entre el estacionamiento y las renovaciones; 5) cuál es el “retraso” entre estacionamiento y no renovaciones (es decir, cuánto tiempo hay entre el tiempo en que un nombre de dominio está estacionado y el tiempo en que no es renovado)

## 3.2 Diferencias geográficas en el comportamiento del estacionamiento

El Equipo de Revisión también buscó determinar si la cantidad de dominios estacionados variaban en función de la región. Por ejemplo, el Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (Estudio de LAC) informa que “en toda la región, el 78 % de los nombres de dominio de gTLD están activos y que el 22 % no está en uso (han caducado o no son servicios activos).<sup>10</sup> En comparación, de acuerdo con nTLDstats, en todos los nuevos gTLD, aproximadamente el 33 % de los dominios tenía un DNS no válido o devolvía respuestas HTTP no válidas.

Si bien el Equipo de Revisión no tuvo la posibilidad de correlacionar directamente las direcciones del registratario con los dominios estacionados, sí identificamos seis de los principales 50 nuevos gTLD más grandes basados en China que mostraban índices mucho más altos de estacionamiento que el promedio en todos los nuevos gTLD, con índices de estacionamiento que variaban del 85 % para .wang al 98 % para .xin. La Tabla A<sup>11</sup> que se muestra a continuación indica el índice de estacionamiento para cada uno de los seis nuevos gTLD:

Índice de estacionamiento (%)	
Todos los nuevos gTLD	68 %
.XIN	97,77 %

<sup>8</sup> Los registros no presentan un cálculo del índice de renovación a la ICANN. No obstante, dado que los dominios de segundo nivel se renuevan automáticamente, calculamos un índice de renovación para cada TLD dividiendo la cantidad de transacciones de renovación por la suma de las transacciones de eliminación (fuera del período de gracia adicional) más las transacciones de renovación.

<sup>9</sup> Los índices de renovación mensual pueden ser bastante volátiles y representan solo la parte de dominios elegibles para renovación ese mes, mientras que los índices de estacionamiento se calculan en todos los dominios de un TLD. Por ende, utilizamos un período de seis meses para calcular los índices de renovación a fin de minimizar errores de muestra en nuestro análisis.

<sup>10</sup> Laboratorios de Información de Oxford, LACTLD, EURid e InterConnect Communications, Estudio del Mercado del DNS de América Latina y el Caribe (septiembre de 2016), consultado el 23 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/lac-dns-marketplace-study-22sep16-en.pdf>

<sup>11</sup> NTLStats.com (información consultada el 3 de marzo de 2017): Análisis sobre el estacionamiento de gTLD legados, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials?preview=/56135378/64074447/ICANN%20Parking%20Check.xlsx>

.WANG	85,08 %
.TOP	85,08 %
网址 (xn--ses554g)	83,22 %
.REN	82,82 %

De acuerdo con los datos de nTLDstats, había más de 9 millones de registraciones realizadas en cadenas de caracteres de nuevos gTLD que tienen su origen en China.<sup>12</sup> Un posible motivo para los niveles más altos de estacionamiento observados en nuevos gTLD que responden a registratarios chinos pueden ser registraciones de dominio especulativas de China, en participar con respecto a nombres de dominio cortos (es decir, nombres que contienen cinco o menos letras o números). En 2015, los inversores chinos adquirieron un gran número de nombres de dominio cortos ya que estos eran considerados especialmente interesantes para los inversores chinos.<sup>13</sup> Asimismo, parece que los compradores chinos también están adquiriendo nombres con usuarios finales reales en mente que piensan que subirán en valor. Como resultado, el aumento en la concientización de la inversión de dominios en China puede haber contribuido a índices más altos de estacionamiento de nuevos gTLD basados en idioma chino. Esta tendencia también puede indicar una burbuja especulativa en el mercado de China así como el valor esperado de estos dominios.

Estos análisis iniciales de índices de estacionamiento basados en la geografía son bastante rápidos y se basan en datos limitados, pero parecen indicar que las variaciones regionales en los índices de estacionamiento existen y pueden ser bastante significativas. Nuevamente, estas cifras representan una medición aproximada del estacionamiento y futuros análisis requerirán una exploración más granular del comportamiento en las regiones geográficas.

### 3.3 Relación entre el estacionamiento y el uso indebido del DNS

Si bien el Equipo de Revisión no pudo identificar una relación directa entre los índices de estacionamiento y la competencia o elección de los consumidores, también consideramos la posibilidad de que los dominios estacionados puedan estar vinculados a la confianza de los consumidores y, en particular, a la posibilidad de que el estacionamiento esté asociado al uso indebido del DNS. Anteriormente, Vissers y otros<sup>14</sup> estudiaron más de ocho millones de dominios estacionados y descubrieron que “los usuarios que llegan a sitios web estacionados se exponen a malware, contenido inapropiado y estafas elaboradas”.<sup>15</sup>

<sup>12</sup> NTLStats.com (información consultada el 31 de octubre 2017): Análisis sobre el estacionamiento de gTLD legados, <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials?preview=/56135378/64074447/ICANN%20Parking%20Check.xlsx>

<sup>13</sup> Echo Huang, “El furor más nuevo sobre inversiones de China son los nombres de dominio cortos”, Quartz, 10 de enero de 2016, información consultada el 30 de octubre de 2017, <https://qz.com/581248/chinas-latest-investment-craze-is-short-domain-names/>

<sup>14</sup> Vissers, Joosen y Nikiforakis, “Sensores de estacionamiento: Análisis y detección de dominios estacionados” (documento presentado en NDSS, San Diego, EE. UU., 8-11 de febrero de 2015). <http://dx.doi.org/10.14722/ndss.2015.23053>

<sup>15</sup> No resulta completamente claro para el Equipo de Revisión si la propagación de malware es intencional por parte de los sitios estacionados o servicios de estacionamiento, o el resultado de redes de anuncios comprometidas. Vissers y otros plantean esta posibilidad en su documento: “Posiblemente, estas cadenas complejas son la consecuencia de un proceso similar al arbitraje de anuncios, una práctica adoptada ampliamente realizada por la mayoría de los agentes publicitarios [33]. Durante este proceso, el agente oferta espacios publicitarios disponibles de otros editores o agentes, lo que les permite revender estos espacios al

---

Conjuntamente con esta revisión, el estudio “Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD” realizado para este informe descubrió que, en general, en nuevos gTLD, el número total de registraciones asociadas a malware es menor que en gTLD legados.<sup>16</sup> En tanto que el índice de malware asociado a nombres de dominio por volumen en nuevos gTLD es ocasionalmente más alto que aquel de gTLD legados. Sin embargo, si observa entre los nuevos gTLD y mira los índices de estacionamiento, verá que del malware que ocurre, es marginalmente más probable que ocurra en zonas con índices de estacionamiento más altos. Puede haber alguna correlación entre el estacionamiento y el malware, pero no es tan fuerte e indicativa como la tendencia general de índices de distribución de malware más bajos que aquellos de los gTLD legados. No obstante, la brecha del índice de distribución de malware entre los gTLD legados y nuevos parece estar acortándose y es la comunidad la que debe explorar más la correlación entre el estacionamiento y la distribución de malware.

## 3.4 Recomendaciones

Si bien observamos que los nuevos gTLD tienen índices de estacionamiento (usando la definición más amplia posible) más altos que los gTLD legados y que hay variaciones regionales en los índices de estacionamiento, hasta el momento no nos queda claro si el estacionamiento tiene un efecto significativo en la competencia o la elección de los consumidores. Como resultado, recomendamos que la ICANN considere realizar más investigación sobre el posible impacto competitivo del estacionamiento de dominios y usar los resultados de dicha investigación para mejorar su análisis de avances en el mercado del DNS. Además, recomendamos que la ICANN considere usar datos en próximas eliminaciones de registración con el mismo fin.

**Recomendación 5:** recopilar datos sobre estacionamiento.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** la alta incidencia de dominios estacionados sugiere un impacto en el panorama de la competitividad, pero los datos insuficientes frustran los esfuerzos para analizar este impacto.

**Para:** la organización de la ICANN

**Requisito previo o nivel de prioridad:** alta

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** la ICANN debería realizar un seguimiento periódico de la proporción de los TLD que están estacionados con suficiente granularidad a fin de identificar las tendencias a nivel regional y global. **Revisiones futuras deberían realizar más análisis de si hay correlación entre los dominios estacionados y los índices de renovación u otros factores que pueden**

---

próximo oferente. Con frecuencia, los espacios publicitarios están sujetos a varias iteraciones de este proceso de reventa. Por ende, los espacios publicitarios ya no están bajo el control del agente al que el editor original se asoció. Todas estas interacciones y partes intermedias tienen el potencial de desdibujar la participación directa del servicio de estacionamiento al servir malware. En algunos casos, sin embargo, también vemos que se proporciona malware más directamente, por ejemplo, por parte de la empresa principal de Servicio de estacionamiento 8”.

<sup>16</sup> SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), Informe final del Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD, consultado el 23 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sadaq-final-09aug17-en.pdf>

---

afectar la competencia. Se debería profundizar el análisis sobre la relación entre el estacionamiento y el uso indebido del DNS.

**Medidas de éxito:** la disponibilidad de datos relevantes para su uso por parte de la organización de la ICANN, contratistas y la comunidad de la ICANN para su trabajo en evaluar la competencia en el espacio del DNS.

Borrador

## 4 Elección de los consumidores

El Equipo de Revisión también consideró la pregunta de si la introducción de nuevos gTLD aumentó las opciones disponibles para los registratarios. Como se analizó previamente en este informe, la expansión del programa otorga a los registratarios nuevas opciones en términos de nuevos idiomas, conjuntos de caracteres, identidades geográficas y nuevas categorías especializadas. Sin embargo, buscamos establecer si las registraciones en los nuevos gTLD representaban una elección positiva disponible para los registratarios o si una cantidad significativa se sintió obligada a registrar en forma defensiva en nuevos gTLD a fin de proteger su marca o identidad. En particular, ha habido discusiones considerables de si los titulares de marcas comerciales considerarían necesario registrar dichas marcas comerciales como nombres de dominio en nuevos gTLD a fin de impedir que otros lo hagan.

Se han realizado varios estudios (véase más abajo) de la medida en la que los registratarios han participado en dichas registraciones “defensivas”. En previsión de esta revisión, la ICANN le encargó a Nielsen realizar la encuesta global de registratarios para obtener visiones de los registratarios. Más recientemente, la INTA llevó a cabo un estudio de su membresía, el cual refleja la experiencia de los titulares de marcas comerciales. El Equipo de Revisión examinó cada uno de estos estudios y los complementó con nuestro propio análisis. Inicialmente, abordamos el tema general de elección de los consumidores y luego realizar un análisis específico relacionado con los titulares de las marcas comerciales más abajo.<sup>17</sup>

Al evaluar estos resultados, resulta importante destacar que no todas las instancias de las registraciones duplicadas son necesariamente de naturaleza “defensiva”. Por ejemplo, un titular de marca comercial puede registrar la misma marca en varios dominios a fin de aumentar la probabilidad de ser encontrada a través de las búsquedas de los usuarios, una consideración que se ha vuelto cada vez más importante ya que la cantidad de dominios ha crecido.<sup>18</sup> De hecho, un total de 52 % de los registratarios entrevistados por Nielsen brindó como una de las razones de registrar nombres de dominio duplicados “Ayudar a garantizar que mi sitio aparezca en las búsquedas”.<sup>19</sup> Sin embargo, un 51 % de los encuestados indicó que realizaba registraciones duplicadas “para proteger mi marca o nombre de mi organización” y el mismo porcentaje brindó como una de las razones “evitar que alguien más tenga un nombre similar”.<sup>20</sup> La encuesta de la INTA descubrió que las “registraciones de nuevos TLD principalmente duplican las registraciones de TLD ccTLD o TLD legados”<sup>21</sup> y, en particular, que solo el 17 % de los encuestados habían registrado nombres en los nuevos gTLD por primera vez frente a la duplicación de dominios existentes en ccTLD o gTLD legados. Entonces, parece que las registraciones “defensivas” son un fenómeno real, aparentemente porque los costos de objetar registraciones por otros pueden ser considerablemente mayores que los costos de registrar sus marcas en varios dominios.<sup>22</sup>

<sup>17</sup> En este capítulo, el término consumidores se utiliza principalmente para hacer referencia a los registratarios de nombres de dominio y no a los usuarios finales consumidores, cuyo comportamiento y creencias están comprendidos ampliamente en el capítulo Confianza de los Consumidores.

<sup>18</sup> Considere usuarios que buscan sitios web adivinando las direcciones de Internet. A medida que la cantidad de TLD aumenta, encontrar el sitio web “correcto” adivinando se hace cada vez más difícil y, en promedio, la cantidad de adivinaciones requeridas es sustancialmente mayor. Frente a este hecho, uno esperaría que algunos “adivinos” usen motores de búsqueda con mayor frecuencia que en el pasado. Sin embargo, algunos registratarios pueden aún elegir registrar varios TLD a fin de reducir la cantidad de adivinaciones que un usuario debe realizar a fin de encontrarlos.

<sup>19</sup> Nielsen, Encuesta a los Registratarios Etapa 2 (2016), p. 13.

<sup>20</sup> Ibid. Muchos registratarios eligieron ambas respuestas; un total del 60 % de los registratarios de nuevos gTLD seleccionó una de las dos respuestas. Vale la pena destacar que algunos encuestados indicaron que estaban registrando dominios que sean más probables de encontrar en las búsquedas y para proteger su marca o impedir que otros registren el nombre, lo que indica que no siempre puede ser posible categorizar una registración como estrictamente “defensiva” o no.

<sup>21</sup> Encuesta de la INTA, diapositiva 19

<sup>22</sup> Apéndice G: Bibliografía incluye una serie de preguntas que pueden incluirse en futuras encuestas de registratarios de nombres de dominio para comprender mejor las elecciones que ellos realizan al momento de registrar nombres de dominio.

## 4.1 Estudios anteriores

Krueger y Van Couvering encuestaron a 1043 nombres de marcas de las compañías de Fortune 100 y revelaron los siguientes porcentajes de registraci3n: (1) 100% en .com; (2) 76 % en .org; (3) 84% en .net; (4) 69 % en .info; (5) 65 % en .biz y (6) 57 % en .mobi.<sup>23</sup> Zittrain and Edelman revel3 que, seis meses despu3 de haber comenzado la registraci3n abierta en .biz, el 91 % de una muestra de nombres de dominio .biz tambi3n fueron registrados en .com, el 63 % tambi3n fueron registrados en .net, y el 49 % tambi3n fueron registrados en .org.<sup>24</sup> Strategies International analiz3 la magnitud de registraciones de nombres duplicadas y la presencia del mismo titular del nombre registrado entre cuatro de los entonces nuevos TLD y tres de los TLD legados, y revel3 que: “Las estadísticas para .info indican que solo el 11 % de los registratarios tienen el mismo nombre en .com, lo que sugiere que .info ha creado nuevas oportunidades importantes. Con respecto a .biz, el 42 % de las registraciones duplicadas parecen estar registradas a la misma parte, por lo que sugiere que son protectoras por naturaleza”.<sup>25</sup> Katz, Rosston y Sulkivan analizaron la superposici3n de registraciones de dominio para 200 de las 500 marcas globales m3s importantes seg3n la calificaci3n de Brand Finance y revelaron “que un porcentaje muy alto de ellas fue registrado en los diferentes TLD que examinaron.<sup>26</sup> Sin embargo, tambi3n revelaron “una gran variedad en el uso compartido de dominios registrados con contenido” y que el porcentaje de sitios activos “era bastante bajo”, salvo .com. Por 3ltimo, Halvorson y otros, que emplean diversas medidas para identificar coincidencias de registratarios entre .com y .biz, revelaron “al menos alg3n grado de coincidencia para alrededor del 40 % de los pares [biz-com] de los que pudieron evaluar”.<sup>27</sup> Mediante el uso de lo que ellos describen como “indicadores m3s s3lidos”, clasificaron el 11,6 % de los dominios biz como “defensivos”.

## 4.2 An3lisis del CCTRT

La Encuesta Global de Registratarios, Etapa 2, revel3 que el 35 % de todos los registratarios encuestados hab3an registrado al menos un nombre en un nuevo gTLD.<sup>28</sup> De ellos, el 60 % indic3 que hab3a realizado la registraci3n para “proteger los dominios existentes y garantizar que nadie m3s obtuviera un dominio similar” mientras que el 34 % indic3 que realiz3 la registraci3n para “atraer nuevos usuarios de Internet o nuevos tipos de clientes” y el 6 % realiz3 la registraci3n porque el “nombre que deseaba no estaba disponible usando gTLD anteriores”.

Asimismo, realizamos un an3lisis de las cadenas de caracteres registradas como dominios de segundo nivel en nuevos gTLD y cadenas de caracteres comparables registradas en .com, el cual es actualmente el m3s popular de los gTLD legados. Nuestro an3lisis se centr3 en dos patrones posibles. En el primer caso, busc3bamos ver si la *cadena de caracteres* id3ntica registrada como dominio de segundo nivel en un nuevo gTLD fue

23 F. Krueger y A. Van Couvering, “An3lisis de Datos de Registraci3n de Marcas Comerciales en Nuevos gTLD”, Documento t3cnico de Minds + Machines, (2010-02) 51.

24 Berkman Center de Internet y Sociedad de la Facultad de Derecho de Harvard, Encuesta sobre el uso del TLD .biz (junio de 2002), informaci3n consultada el 25 de enero de 2017, <https://cyber.law.harvard.edu/tlds/001/>

25 Summit Strategies International, Evaluaci3n de los Nuevos gTLD: Cuestiones Legales y de Pol3ticas (julio de 2004), ingresada el 25 de enero de 2017, 102. El mismo titular del nombre registrado en .com/.net/.org en 102 Es importante destacar, sin embargo, que los autores se3alan que “Los datos...se basan en una muestra realmente muy peque3a de solo 100 nombres para .biz y .info”. Este estudio fue elaborado para la ICANN.

26 M.L. Katz, G.L. Rosston, y T. Sullivan, Consideraciones Econ3micas en la Expansi3n de Nombres Gen3ricos de Alto Nivel, Informe Fase II: Estudios de casos (diciembre de 2011), informaci3n consultada el 25 de enero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/phase-two-economic-considerations-03dec10-en.pdf> p. 61. Estos dominios eran .com, .net, .org, .biz, .info, .mobi, y .us. Este estudio fue elaborado para la ICANN.

27 T. Halvorson, J. Szurdi, G. Maier, M. Felegyhazi, C. Kreibich, N. Weaver, K. Levchenko y V. Paxon, “El Dominio de Alto Nivel BIZ: Diez a3os Despu3s” en Medici3n Pasiva y Activa, eds N. Taft y F. Ricciato. (Alemania: Springer Berlin Heidelberg, 2012), 221-230, 228. <http://www.icir.org/vern/papers/dot-biz.pam12.pdf>

28 Nielsen, Encuesta a los Registratarios Etapa 2 (2016), p. 164.

registrada como dominio de segundo nivel en .com (por ejemplo, si ejemplo.tld fue registrado, ¿también fue registrado ejemplo.com?)<sup>29</sup> Descubrimos que el 82 % de las registraciones en nuevos gTLD tenían coincidencias exactas en .com. Sin embargo, hubo una variación considerable en los porcentajes de coincidencias idénticas en los gTLD. Por ejemplo, entre 414 gTLD con al menos 1000 registraciones, 32 tenían al menos un 99 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com, incluidos tanto .wang como .xin que constituyen el tercer y el onceavo nuevo gTLD más grandes en cuanto a volúmenes de registración, a noviembre de 2016; y aproximadamente dos tercios (271) tenían al menos un 95 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com. En el extremo opuesto, 10 gTLD tenían menos del 50 % de sus dominios de segundo nivel como coincidencias exactas en .com. De estos, la mitad eran IDN. En general, los IDN gTLD contenía menos coincidencias idénticas a .com, y solo alrededor del 70 % de las registraciones en IDN gTLD eran coincidencias idénticas a dominios en .com. Desafortunadamente, debido a que nuestro análisis no incluyó datos del WHOIS, no pudimos determinar si el mismo registratario tenía registrados ambos dominios. En un segundo análisis, examinamos si la *cadena de caracteres combinada* que representa tanto al TLD como al SLD estaba registrada como dominio de segundo nivel en .com (por ejemplo, si ejemplo.tld estaba registrado, ¿también estaba registrado ejemplotld.com?) En este análisis, descubrimos que solo el 8 % de las registraciones en los nuevos gTLD estaban también registradas en .com en la forma combinada.

En general, concluimos que si bien algunos registratarios se ven motivados por los objetivos defensivos en los nuevos gTLD, muchos registratarios eligen registrar en nuevos gTLD para ampliar la atracción o el alcance de sus ofertas incluso cuando hay disponibles opciones similares en gTLD legados.

### 4.3 Análisis del CCTRT: Marcas comerciales

La Encuesta de la INTA indicó que entre sus encuestados de titulares de marcas comerciales, “casi todos los nuevos dominios registrados como duplicados a un legado o ccTLD tenían el propósito principalmente de impedir que el nombre sea utilizado por otro registratario”.<sup>30</sup> A fin de comprender mejor el predominio de estas registraciones defensivas por los titulares de marcas comerciales, nosotros, junto con Analysis Group, usamos los datos de la “ronda” más reciente de nuevos gTLD para analizar la misma cuestión. Específicamente, comenzamos por identificar varias marcas comerciales para las cuales uno puede esperar algún grado de registraciones “defensivas” junto con la identidad del registratario. Los datos recopilados por Analysis Group fueron una muestra aleatoria del 25 % de titulares de marcas comerciales que se obtuvieron de una base de datos administrada por Deloitte que contiene todas las marcas comerciales registradas en la Base de datos del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales. Las identidades de los registratarios fueron obtenidas de la base de datos de registración de dominios del WHOIS.<sup>31</sup> Las cadenas de caracteres de marcas comerciales analizadas se limitaron a cadenas de texto latino corregidas o verificadas en el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales. Las coincidencias fueron identificadas como aquellas que implican una coincidencia exacta de acuerdo con los criterios de coincidencia de la ICANN donde el registratario fue identificado como el titular de la marca comercial asociada con la cadena de

<sup>29</sup> Analysis Group, Resumen de Cadenas de Caracteres Registradas en Cadenas de Caracteres de Marcas comerciales de gTLD legados que también son TLD de Marcas (octubre de 2016), consultado el 25 de enero de 2017,

<https://community.icann.org/download/attachments/56135378/New%20gTLD%20Registrations%20of%20Brand%20TLD%20TM%20Strings%202010-18-16.pdf?version=1&modificationDate=1481305785167&api=v2>

<sup>30</sup> Encuesta de la INTA, diapositiva 22

<sup>31</sup> Analysis Group, Resumen de Cadenas de Caracteres Registradas en Cadenas de Caracteres de Marcas comerciales de gTLD legados que también son TLD de Marcas (octubre de 2016), consultado el 25 de enero de <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>

---

caracteres registrada en una comparación textual aproximada entre los nombres del registratario y del titular de la marca comercial.

Mediante el uso de estos datos, determinamos: (1) si cada una de las marcas comerciales en nuestros datos fue registrada por el titular de la marca comercial en al menos un gTLD legado; (2) si la misma cadena de caracteres fue registrada por el titular de la marca comercial en al menos un nuevo gTLD; y (3) para las cadenas de caracteres que fueron registradas por el titular de la marca comercial en al menos un nuevo gTLD, la cantidad de nuevos gTLD en que el titular de la marca comercial había registrado la cadena de caracteres. Descubrimos que el 54 % de las cadenas de caracteres que fueron registradas en un gTLD legado también estaban registradas en al menos un nuevo gTLD. Asimismo, descubrimos que, de estas cadenas de caracteres, 3 fue la cantidad media de registraciones en nuevos gTLD. Es decir, la mitad de las marcas comerciales que se analizaron estaban registradas en 3 o menos nuevos gTLD.<sup>32</sup> Asimismo, descubrimos que tres cuartos de estas cadenas de caracteres estaban registradas en 7 o menos nuevos gTLD y que el 90 % de estas cadenas de caracteres estaban registradas en 17 o menos nuevos gTLD.<sup>33</sup> Al mismo tiempo, un pequeño número de cadenas de caracteres con marcas comerciales estaban registradas en una gran cantidad de TLD: el 4 % de las marcas comerciales estaban registradas en al menos 100 nuevos gTLD y una estaba registrada en 406 nuevos gTLD. Al extrapolar la muestra en todas las marcas, esperaríamos que los titulares de las marcas comerciales habrían realizado aproximadamente 80.000 registraciones en total de sus marcas comerciales en nuevos gTLD a septiembre de 2016, lo que representa el 0.3% de todas las registraciones dentro de nuevos gTLD<sup>34</sup>. Concluimos a partir de este análisis que, si bien el costo directo del Programa de Nuevos gTLD para la mayoría de los titulares de marcas comerciales relacionados con registraciones defensivas parece ser menor de lo que algunos habían temido antes de la concepción del programa, una pequeña fracción de titulares de marcas comerciales probablemente esté incurriendo en costos significativos.

Además de las registraciones defensivas, algunos registros ofrecen un servicio a través del cual un titular de marca comercial puede bloquear a otros de usar sus marcas sin la necesidad de comprar el nombre de dominio en sí. Por ejemplo, Rightside ofrece lo que describe como “una solución rentable de un paso para todos los registros para proteger las marcas comerciales de su cliente frente a la ciberocupación... con nuestra Lista de Marcas Protegidas de Dominio (DPML)” como una alternativa a tener “que comprar defensivamente marcas comerciales y marcas comerciales + términos en cada TLD...”<sup>35</sup> De manera similar, Donuts señala que su “Lista de Marcas Protegidas de Dominios (o DPML) protege a los titulares de marcas comerciales frente a la ciberocupación a una fracción del costo de registrar de manera individual y defensiva los términos en todos los dominios de Donuts”.<sup>36</sup>

---

32 La cantidad media de registraciones duplicadas fue 8 pero la estadística se ve fuertemente influenciada por un pequeño número de marcas comerciales que estaban registradas en una cantidad muy grande de dominios. Por ejemplo, una marca comercial estaba registrada en 406 dominios.

33 Al evaluar estas conclusiones, resulta importante resaltar que la magnitud de registraciones duplicadas que observamos puede haberse visto influenciada, en alguna medida al menos, por el uso por parte de los titulares de marcas comerciales de los servicios de bloqueo descritos anteriormente. Es decir, en la medida que los titulares de marcas comerciales obtuvieron protección a través del bloqueo, pueden haber tenido menos necesidad de registrar sus marcas comerciales de manera “defensiva”.

34 La revisión del TMCH reveló un total de 19.642 registraciones por parte de los titulares de marcas comerciales de su marca usando una muestra del 25 %. Al extrapolar esto al 100 %, nos arroja un total esperado de 78.568 registraciones en total. En comparación, a septiembre de 2016, hubo un total de 24.814.734 registraciones en todos los nuevos gTLD.

35 Rightside Registry, “DPML”, información consultada el 21 de septiembre de 2016, <http://rightside.co/registry/dpml/>

36 Donuts Registry, “DPML”, información consultada el 21 de septiembre de 2016, <http://www.donuts.domains/services/dpml>. De acuerdo con domainname.com: “Tres de los registros de dominios de alto nivel nuevos más grandes ha [sic] creado una nueva herramienta de bloqueo de nombres de dominio. Muchos clientes prefieren evitar las registraciones defensivas pero sus servicios ofrecen algunas economías de escala y vale la pena considerarlos para marcas clave. El servicio es ofrecido por tres proveedores de nuevos gTLD; Donuts (que abarca 172 TLD), Rightside (que abarca 36 TLD) y Minds + Machines (que abarca 16 TLD) La herramienta de bloqueo permite a los titulares de marcas comerciales bloquear sus marcas y términos relacionados, en el segundo nivel, en todos los nuevos gTLD soportados, por una tarifa por registro. El servicio está diseñado para que sea una manera económica para que los titulares de marcas comerciales protejan sus derechos contra la ciberocupación. Con el bloqueo no es necesario que los titulares de marcas comerciales obtengan registraciones defensivas en cada uno de los tres proveedores de TLD. A fin de

---

En la misma publicación, no tuvimos ningún dato relacionado con los costos incurridos por los titulares de marcas comerciales que utilizaban estos servicios de bloqueo, si bien esperamos obtener más información antes de la publicación de nuestro informe final.

**Recomendación 9:** realizar encuestas periódicas de los registratarios.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** La imposibilidad de determinar las motivaciones y el comportamiento de los registratarios frustra los esfuerzos para estudiar la competencia y la elección en el mercado de los TLD.

**Para:** la organización de la ICANN

**Requisito previo o nivel de prioridad:** requisito previo

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** la encuesta debería ser diseñada y mejorada constantemente a fin de recopilar las tendencias de los registratarios. Algunos pensamientos iniciales sobre posibles preguntas pueden encontrarse en el anterior informe preliminar - Apéndice F: Posibles preguntas para una futura encuesta a los consumidores.

---

obtener un bloqueo, el término que desee bloquear deben estar basado en una marca comercial validada por el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales”.

“¡Protección de Nombres de Dominio Rentable!” Información de dominios, 4 de noviembre de 2015, consultada el 28 de septiembre de 2016, <http://domainincite.com/21404-icann-retires-affirmation-of-commitments-with-us-gov>

Recientemente, Donuts anunció una nueva versión de su servicio de bloqueo que brindará a los titulares de marcas la oportunidad de obtener el bloqueo a cambio de una tarifa de \$10.000. [ Jack Jack Elis, “Donuts revela una oferta de protección de marca comercial mejorada; experto solicita opciones a más bajo costo en la próxima ronda de gTLD,” World Trademark Review, 29 de septiembre de 2016, información consultada el 29 de septiembre de 2016, <http://www.worldtrademarkreview.com/blog/Detail.aspx?g=fa934d21-cfa7-459c-9b1f-f9aa61287908>

## 5 Medidas de protección

### 5.1 Uso indebido del DNS

La accesibilidad de los nombres como identificadores globales únicos los ha convertido en conductos de tecnologías innovadoras, incluidas aquellas utilizadas con fines maliciosos. En consecuencia, las personas maliciosas usan indebidamente estos identificadores universales para la infraestructura del ciberdelito<sup>37</sup> y dirigen a los usuarios a sitios web que permiten otras formas de delitos, tales como explotación infantil, infracción a la propiedad intelectual y fraude. Cada una de estas actividades puede constituir una forma de uso indebido del DNS. Sin embargo, las determinaciones dependen ampliamente de las leyes locales, los roles que tienen otros proveedores de infraestructura e interpretaciones subjetivas. No obstante, existe mayor consenso sobre muchas formas técnicas de uso indebido del DNS tal como los demuestran los hallazgos de la comunidad asociados con el desarrollo del Programa de Nuevos gTLD.

Debido al uso indebido de nombres de dominio, la comunidad inicialmente expresó su preocupación acerca de si la amplia expansión de los gTLD disponibles resultaría en un mayor uso indebido del DNS. Se encargó al CCTRT examinar los problemas asociados con la expansión del DNS, incluida la implementación de las medidas de protección diseñadas para evitar riesgos identificados.<sup>38</sup>

Antes de la aprobación del Programa de Nuevos gTLD, la ICANN invitó a la comunidad de ciberseguridad a ofrecer comentarios en materia de uso indebido del DNS y los riesgos planteados por la expansión en el espacio de nombres del DNS.<sup>39</sup> La comunidad identificó las siguientes áreas de preocupación:

- ¿Cómo aseguramos que personas maliciosas no hagan uso de los Registros?
- ¿Cómo garantizamos la integridad y utilidad de la información de los Registros?

<sup>37</sup> Bursztein y otros, "Enmarcando las dependencias introducidas por la similitud creciente entre los productos clandestinos" (documento presentado en los trabajos del Taller de 2015 sobre Economía de la Seguridad de la Información, Delft, Países Bajos, 22 y 23 de junio de 2015), <https://research.google.com/pubs/pub43798.html>, p. 12.

<sup>38</sup> La Afirmación de Compromisos entre el Departamento de Comercio de EE.UU. y la ICANN especifica "cuestiones de uso indebido malicioso" como uno de los temas a analizar antes de expandir el espacio de dominios de alto nivel. Además, la AoC requiere que el Equipo de Revisión de CCT analice las "medidas de protección establecidas para mitigar los problemas relacionados con la introducción o expansión" de nuevos gTLD. En consecuencia, los Términos de Referencia del Equipo de Revisión de CCT definen que la labor del equipo incluya una revisión de la "eficacia de las medidas de revisión" y "otros esfuerzos para mitigar el uso indebido del DNS". Además, el Comunicado del Comité Asesor Gubernamental (GAC) pronunciado en Buenos Aires en 2015, solicitó "que la comunidad de la ICANN genere una metodología unificada para evaluar la cantidad de instancias de uso indebido de nombres de dominio como parte del ejercicio de evaluación en curso del Programa de Nuevos gTLD". Consulte <https://gacweb.icann.org/download/attachments/27132037/BA%20MinutesFINAL.pdf?version=1&modificationDate=1437483824000&api=v2>; Asimismo, en el Comunicado del GAC pronunciado en Dublín en 2015 se solicitó a la Junta de la ICANN que "desarrollara y adoptara una metodología unificada para informar a la comunidad de la ICANN en materia de niveles y persistencia de las conductas abusivas... que han ocurrido en la implementación del Programa de Nuevos gTLD". Consulte <https://gacweb.icann.org/display/GACADV/2015-10-21+gTLD+Safeguards+%3A+Current+Round>

<sup>39</sup> "ICANN (3 de octubre de 2009), *Mitigación de la conducta maliciosa*, consultado el 9 de noviembre de 2016, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/mitigating-malicious-conduct-04oct09-en.pdf>. Los comentarios provinieron de grupos tales como el Grupo de Trabajo Anti-Phishing (APWG), el Grupo de Seguridad de Registros de Internet (RISG), la Comunidad del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC), el Equipo de Respuesta ante Emergencias Informáticas (CERT), así como comunidades bancarias/financieras y de seguridad de Internet en general.

- ¿Cómo garantizamos esfuerzos más enfocados en la lucha contra el uso indebido identificado?
- ¿Cómo proporcionamos un marco de control mejorado para los TLD con potencial intrínseco de conductas maliciosas?<sup>40</sup>

Sobre la base de los comentarios brindados por la comunidad, la ICANN identificó varias recomendaciones para mecanismos de protección destinados a mitigar estos riesgos.<sup>41</sup> Se identificaron y recomendaron nueve mecanismos de protección:

- Revisar a los Operadores de Registro
- Exigir la implementación de las Extensiones de Seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNSSEC)
- Prohibir el uso de "comodines"
- Promover la eliminación de los "registros de pegado huérfanos"<sup>42</sup>
- Requerir registros de WHOIS "amplios"
- Centralizar el acceso a archivos de zona
- Documentar los contactos y las políticas de uso indebido a nivel del registro y registrador
- Proporcionar un proceso acelerado de solicitud de seguridad de registro
- Crear un marco preliminar para un programa de verificación de zonas de alta seguridad<sup>43</sup>

El CCTRT se encargó de analizar la eficacia de las nueve medidas de protección recomendadas. En la medida de lo posible, el CCTRT evaluó la eficacia de cada una de estas medidas de protección, mediante el uso de los datos de implementación y cumplimiento disponibles.<sup>44</sup> El CCTRT examinó la implementación de cada uno. Además, el CCTRT encargó un estudio cuantitativo sobre el uso indebido del DNS con el fin de proporcionar información sobre la relación, si la hubiese, entre los niveles de uso indebido y las medidas de protección implementadas en el espacio de nombres de nuevos gTLD.<sup>45</sup>

Con respecto a la primera medida de protección, revisar a los operadores de registro, se exigió a todos los solicitantes de nuevos gTLD que proporcionen descripciones completas de los servicios técnicos de back-end que utilizarían, incluso cuando estos servicios fuesen subcontratados como parte del proceso de solicitud. Esta fue una evaluación inicial para garantizar la competencia técnica. Estas descripciones fueron evaluadas sólo en el momento de la solicitud.<sup>46</sup> Además, todos los solicitantes debían aprobar la Prueba Previa a la Delegación (PDT).<sup>47</sup> La PDT incluyó verificaciones técnicas exhaustivas del Protocolo de Aprovisionamiento Extensible (EPP), la configuración del servidor de nombres, las

---

<sup>40</sup> Ibid.

<sup>41</sup> Ibid.

<sup>42</sup> "Registros de pegado huérfanos", publicación del sitio The Security Skeptic del 26 de octubre de 2009, información consultada el 2 de febrero de 2017, <http://www.securityskeptic.com/2009/10/orphaned-glue-records.html>. Estos son los registros residuales una vez que un nombre de dominio ha sido eliminado de un registro.

<sup>43</sup> ICANN, "Conductas maliciosas".

<sup>44</sup> Consulte ICANN, Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD (2016).

<sup>45</sup> ICANN (2 de agosto de 2016), Solicitud de Propuestas para el Estudio sobre los índices del uso indebido del DNS en los dominios de alto nivel nuevos y legados, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/rfp-dns-abuse-study-02aug16-en.pdf>. El Estudio sobre el uso indebido del DNS mide las formas comunes de uso indebido (como las prácticas de spam, phishing y distribución de malware) en todos los gTLD, desde el 1 de enero de 2014 hasta diciembre de 2016. Consulte SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), Informe final del Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD, consultado el 23 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sadag-final-09aug17-en.pdf>

<sup>46</sup> Los requisitos técnicos cambian con el tiempo, lo cual dificultaría la realización de una auditoría continua.

<sup>47</sup> ICANN, *Guía para el Solicitante* (junio de 2012), sección 5-4.

---

Extensiones de Seguridad del Sistema de Nombres de Dominio (DNSSEC) y otros protocolos.<sup>48</sup> Se requirió que los solicitantes pasaran todas estas pruebas antes de que un nombre de dominio fuese delegado.

Tras la delegación, los operadores de registro debían cumplir con las medidas técnicas de protección, a través de sus Acuerdos de Registro con la ICANN. El segundo mecanismo de protección exigía que los Registros de nuevos gTLD implementasen las DNSSEC, con una supervisión activa del cumplimiento y el envío de avisos a los registros en falta.<sup>49</sup> Las DNSSEC son un conjunto de protocolos destinados a aumentar la seguridad de Internet mediante la adición de una autenticación a la resolución del DNS con el fin de evitar problemas tales como la falsificación del DNS<sup>50</sup> y el envenenamiento de caché del DNS.<sup>51</sup> Todos los nuevos gTLD son firmados con DNSSEC a nivel raíz, lo cual no es indicativo de que se estén firmando nombres de dominio de segundo nivel en la zona.<sup>52</sup>

Para el tercer mecanismo de protección, el Acuerdo de Registro de nuevos gTLD prohíbe el uso de comodines para garantizar que los nombres de dominio únicamente se resuelvan para una coincidencia exacta y que los usuarios finales no sean dirigidos erróneamente a otro nombre de dominio mediante una respuesta sintetizada.<sup>53</sup> Los reclamos contra los operadores de registro por permitir el uso de comodines pueden ser presentados a la ICANN a través de una interfaz en línea.<sup>54</sup> El uso de comodines de un registro es fácilmente detectable porque cada consulta recibirá una respuesta, en lugar de un "error de nombre", incluso si el nombre de dominio no es válido.<sup>55</sup> Esto significa que un usuario será redirigido a un nombre de dominio similar. Parece que todos los operadores de nuevos gTLD cumplen con este mecanismo de protección.<sup>56</sup>

Para cumplir con el cuarto mecanismo de protección se requiere que los registros de nuevos gTLD eliminen los registros de pegado huérfanos cuando se les presente evidencia de que dichos registros han sido utilizados en conductas maliciosas.<sup>57</sup> Los registros de pegado huérfanos que no han sido mitigados pueden utilizarse con fines maliciosos, tal como ataques de botnet de alojamiento fast-flux.<sup>58</sup> Este requisito es reactivo por diseño, pero los operadores de registro pueden hacer técnicamente imposible que los registros de

---

<sup>48</sup> ICANN, "Prueba Previa a la Delegación (PDT)", información consultada al 2 de febrero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/pdt>

<sup>49</sup> ICANN, "Acuerdo de Registro", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/registries/registries-agreements-en>, Especificación 6, Cláusula 1.3.

<sup>50</sup> SANS Institute, *Documento de Certificación de Seguridad de Información Global*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.giac.org/paper/gcih/364/dns-spoofing-attack/103863>. La falsificación del DNS se produce "cuando un servidor del DNS acepta y utiliza información incorrecta a partir de un host que no tiene autoridad para dar esa información" (página 16).

<sup>51</sup> Soeul Son y Vitaly Shmatikov, "Guía del Viajero al Envenenamiento de Caché del DNS" (documento presentado en la 6ª Conferencia Internacional ICST sobre Seguridad y Privacidad en las Redes de Información, Singapur, 7-9 de septiembre de 2010), [https://www.cs.cornell.edu/~shmat/shmat\\_securecomm10.pdf](https://www.cs.cornell.edu/~shmat/shmat_securecomm10.pdf). El envenenamiento de caché del DNS se produce cuando los datos almacenados en caché en forma temporal por parte de un resolutor del DNS se modifican intencionalmente para asignar resoluciones del DNS a direcciones IP enrutadas hacia destinos no válidos o maliciosos (p.1).

<sup>52</sup> ICANN, "Informe del DNSSEC de TLD", consultado el 26 de abril de 2017, [http://stats.research.icann.org/dns/tld\\_report/](http://stats.research.icann.org/dns/tld_report/). Esto no incluye a .aero.

<sup>53</sup> ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Cláusula 2.2

<sup>54</sup> ICANN, "Formulario de reclamo sobre la prohibición del uso de comodines (redireccionamiento de dominios)", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://forms.icann.org/en/resources/compliance/registries/wildcard-prohibition/form>.

<sup>55</sup> <https://www.icann.org/groups/ssac/documents/sac-015-en>

<sup>56</sup> A partir del 1 de enero de 2017, no se ha comunicado ningún reclamo por medio de este formulario. Consulte también "Informe de despliegue de las DNSSEC", información consultada el 1 de enero de 2017, <https://rick.eng.br/dnssecstat/>

<sup>57</sup> ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Cláusula 4.1

<sup>58</sup> Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad de la ICANN (marzo de 2008), *Asesoramiento del SSAC sobre Alojamiento Fast Flux y el DNS*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-025-en.pdf>

---

pegado huérfanos existan en primer lugar y algunos lo hacen. Desde 2013 no ha habido reclamos de cumplimiento realizados a la ICANN en relación a registros de pegado huérfanos.<sup>59</sup>

En el caso de la quinta medida de protección, los Acuerdos de Registro exigen que los operadores de nuevos gTLD creen y mantengan registros de WHOIS amplios para las registraciones de nombres de dominio. Esto significa que la información de contacto del registratario, conjuntamente con la información de los contactos administrativo y técnico, se recopila y se muestra en forma adicional a los datos tradicionales de WHOIS acotado, a nivel del registro.<sup>60</sup> El equipo de Cumplimiento de la ICANN supervisa el cumplimiento con el requisito de WHOIS amplio en forma activa, tanto para la accesibilidad como para el formato.<sup>61</sup> La exactitud de sintaxis y operabilidad son evaluadas por el proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS).<sup>62</sup> El capítulo sobre Impacto de los Mecanismos de Protección del presente informe explica el ARS en más detalle, así como las cuestiones relativas al cumplimiento.

Los Acuerdos de Registro también requieren que todos los operadores de registro de nuevos gTLD publiquen detalles del contacto de abuso en sus sitios web y notifiquen a la ICANN de cualquier cambio en la información de contacto.<sup>63</sup> La ICANN supervisa el cumplimiento de este requisito y publica estadísticas, que incluyen medidas de corrección, en sus informes trimestrales.<sup>64</sup> Los Acuerdos de Registro exigen que los operadores de registro respondan a los reclamos bien fundados, aunque no exigen procedimientos específicos para hacerlo. En consecuencia, no existe un estándar por el cual el equipo de Cumplimiento de la ICANN pueda evaluar los medios particulares por los cuales los operadores de registro resuelven los reclamos. Hubo 55 reclamos relacionados con datos de contacto de uso indebido en 2016,<sup>65</sup> 61 en 2015,<sup>66</sup> 100 en 2014,<sup>67</sup> y 386 en 2013.<sup>68</sup>

Respecto al sexto mecanismo de protección, a través del Acuerdo de Registro se exige a los operadores de nuevos gTLD poner sus archivos de zona a disposición de los solicitantes aprobados, a través del Sistema de Datos de Zona Centralizado.<sup>69</sup> La centralización de estas fuentes de datos mejora la capacidad de los investigadores de seguridad, abogados de propiedad intelectual, agentes de orden público y otros solicitantes autorizados de acceder a los datos sin necesidad de entrar en una relación contractual cada vez que ello ocurre. Hubo 19 reclamos relacionados con el acceso a archivos de zona en 2016,<sup>70</sup> 27 en

---

<sup>59</sup> ICANN, Informes de Cumplimiento Contractual, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>

<sup>60</sup> ICANN, "¿Qué son los registros acotados y amplios?", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/what-are-thick-and-thin-entries>

<sup>61</sup> ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 10, Sección 4.

<sup>62</sup> ICANN, "Información del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS)", consultada el 2 de febrero de 2017, <https://whois.icann.org/en/whoisars>

<sup>63</sup> ICANN, "Acuerdo de Registro", Especificación 6, Sección 4.1.

<sup>64</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2016," información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2016-04-15-en>

<sup>65</sup> <https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2016-31jan17-en.pdf>

<sup>66</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2015-04-15-en>

<sup>67</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2014-2015-01-30-en>

<sup>68</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2013", información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/reports-2013-02-06-en>

<sup>69</sup> ICANN, "Acuerdo de Registro," Especificación 4, Sección 2.1; ICANN, "Sistema de Datos de Zona Centralizado," información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://czds.icann.org/en>

<sup>70</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2016".

---

2015,<sup>71</sup> y 55 en 2014.<sup>72</sup> En el Informe de Cumplimiento Contractual de la ICANN para 2013 no hay datos disponibles.

Para mejorar la estabilidad del DNS, la ICANN creó el Proceso Acelerado para la Solicitud de Seguridad del Registro (ERSR), que permite a los Registros "solicitar una exención contractual por acciones que podría tomar o ha tomado para mitigar o eliminar" un incidente de seguridad presente o inminente.<sup>73</sup> Al 5 de octubre de 2016, la ICANN informa que el ERSR no ha sido invocado para ningún nuevo gTLD.<sup>74</sup>

Además de las medidas de protección antes mencionadas, la ICANN, en respuesta al aporte de la comunidad, propuso la creación del Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad, mediante el cual los operadores de registro de gTLD podrían crear zonas de alta seguridad en forma voluntaria.<sup>75</sup> Un grupo asesor llevó a cabo extensas investigaciones para determinar los estándares por los cuales los Registros seguirían siendo considerados como una zona de alta seguridad. Sin embargo, las propuestas nunca llegaron a la etapa de implementación debido a la falta de consenso.

Las medidas técnicas de protección, impuestas mediante el cumplimiento contractual, imponían requisitos a los registros y registradores de nuevos gTLD, que supuestamente atenúan los riesgos inherentes a la expansión del DNS. El estudio sobre el uso indebido del DNS del CCTRT<sup>76</sup> proporciona una idea de si la implementación general de estas medidas de protección redujo los niveles del uso indebido del DNS, en comparación con los gTLD legados.

### 5.1.1 Estudio sobre el uso indebido del DNS

En preparación para la revisión del CCTRT en materia de "medidas de protección puestas en marcha para mitigar los problemas involucrados en ... la expansión" de los gTLD, la ICANN publicó un informe en el cual analiza la historia de las medidas de protección contra el uso indebido del DNS, vinculadas al Programa de Nuevos gTLD.<sup>77</sup> Al hacerlo, el informe evaluó las diversas maneras de definir el uso indebido del DNS. Algunos de los desafíos para definir el uso indebido del DNS se deben a las diversas formas en que las diferentes jurisdicciones definen y tratan el uso indebido del DNS. Ciertas actividades se consideran abusivas en algunas jurisdicciones, pero no en otras. Algunas de estas actividades, como las que se centran exclusivamente en infracciones a la propiedad intelectual, se interpretan de manera diferente no sólo en términos de fondo, sino también en cuanto a las medidas correctivas disponibles en la jurisdicción pertinente. Otro desafío es la falta de datos disponibles sobre ciertos tipos de uso indebido. No obstante, existen comportamientos de uso indebido técnico fundamentales para los que hay tanto consenso como datos significativos disponibles. Estos incluyen: spam, phishing, distribución de malware, y comando y control de botnet.

---

<sup>71</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2015".

<sup>72</sup> ICANN, "Informes de Cumplimiento Contractual de 2014".

<sup>73</sup> ICANN, "Proceso Acelerado para la Solicitud de Seguridad del Registro," información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/ersr-2012-02-25-en>

<sup>74</sup> Servicios de Registro de la ICANN, discusión por correo electrónico con el Equipo de Revisión, julio de 2017.

<sup>75</sup> ICANN (18 de noviembre de 2009), *Un modelo para el Programa de Verificación de Zona de Alta Seguridad*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/high-security-zone-verification-04oct09-en.pdf>; [icann.org](https://www.icann.org), "Comentario Público: Informe Final de zonas de alta seguridad del TLD", 11 de marzo de 2011, <https://www.icann.org/news/announcement-2011-03-11-en>

<sup>76</sup> ICANN, *Solicitud de Propuesta*. SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft, "Uso indebido del DNS en gTLD".

<sup>77</sup> ICANN, *Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD* (2016)

El informe de la ICANN reconoció la ausencia de un estudio comparativo exhaustivo sobre el uso indebido del DNS en nuevos gTLD frente a los gTLD legados. Sin embargo, algunos indicadores de medición sugieren que un alto porcentaje de nuevos gTLD podrían sufrir a partir del uso indebido del DNS. Por ejemplo, Spamhaus clasifica constantemente a los nuevos gTLD entre su lista de "Los 10 dominios de alto nivel más usados indebidamente", sobre la base de la relación entre la cantidad de nombres de dominio asociados con el uso indebido y la cantidad de nombres de dominio vistos en una zona.<sup>78</sup> Mientras que, utilizando una metodología diferente, la investigación anterior de Architelos y el Grupo de Trabajo Anti-Phishing nombró a .com como el TLD con el mayor cantidad de nombres de dominio asociados con el uso indebido.<sup>79</sup> Un informe de 2017 de PhishLabs también concluyó que la mitad de todos los sitios de phishing están en la zona de .com, con el 2% de todos los sitios de phishing para los nuevos gTLD.<sup>80</sup> Sin embargo, el mismo informe concluyó que los sitios de phishing en las zonas de nuevos gTLD han aumentado un 1000 % desde el año anterior. Esto parece haber coincidido con un aumento general significativo en ataques de phishing durante 2016.<sup>81</sup>

Los nombres de dominio suelen ser un componente clave del ciberdelito y permiten a los ciberdelincuentes adaptar su infraestructura en forma rápida.<sup>82</sup> Por ejemplo, las campañas de spam a menudo se correlacionan con el phishing y otros ciberdelitos.<sup>83</sup> Los nombres de dominio también se utilizan para ayudar con la distribución de malware y el comando y control de botnet. Las preocupantes estadísticas e incidentes observados por los operadores de red han llevado a percepciones de que muchos nuevos gTLD ofrecen solo uso indebido.<sup>84</sup> De hecho, algunas empresas de seguridad de Internet han recomendado a clientes que boqueen el tráfico en la red a TLD específicos.<sup>85</sup> Dichas prácticas van en contra de los esfuerzos de aceptación universal de la ICANN. En tanto que, más allá de las medidas de protección, los esfuerzos para combatir el uso indebido de nombres de dominio

<sup>78</sup> Spamhaus, "Los TLD más usados indebidamente del mundo," información consultada el 2 de febrero de 2017, <https://www.spamhaus.org/statistics/tlds/>

<sup>79</sup> Grupo de Trabajo Anti-Phishing (29 de abril de 2015), *Informe sobre las tendencias de las actividades de phishing: 4° trimestre de 2014*, información consultada el 2 de febrero de 2017, [http://docs.apwg.org/reports/apwg\\_trends\\_report\\_q4\\_2014.pdf](http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2014.pdf); Architelos (junio de 2015), *El Informe sobre Uso Indebido de NameSentry<sup>SM</sup>: Estado de uso indebido de los nuevos gTLD en 2015*, información consultada el 2 de febrero de 2017, <http://domainnamewire.com/wp-content/Architelos-StateOfAbuseReport2015.pdf>

<sup>80</sup> PhishLabs, Informe de tendencias e inteligencia de phishing de 2017, p. 23-24, <https://pages.phishlabs.com/rs/130-BFB-942/images/2017%20PhishLabs%20Phishing%20and%20Threat%20Intelligence%20Report.pdf>. Los nuevos gTLD representaron el 8% del mercado global de TLD durante este período de tiempo cuando .tk se excluye del universo de datos. Consulte Kevin Murphy, Phishing en los nuevos gTLD hasta 1000 % pero .com sigue siendo el peor, Domain Incite, 20 de febrero de 2017, <http://domainincite.com/21552-phishing-in-new-gtlds-up-1000-but-com-still-the-worst>

<sup>81</sup> La investigación de Lindsey Havens, APWG y Kaspersky confirma las tendencias de phishing y las conclusiones del Informe de Inteligencia, 2 de marzo de 2017, disponible en <https://info.phishlabs.com/blog/apwg-kaspersky-research-confirms-phishing-trends-investigations-report-findings>; Darya Gudkova y otros, Spam y phishing en 2016, Boletín de seguridad de Kaspersky, 20 de febrero de 2017, disponible en <https://securelist.com/kaspersky-security-bulletin-spam-and-phishing-in-2016/77483/>; APWG, Informe de actividad de tendencias de phishing, 23 de febrero de 2017, disponible en [http://docs.apwg.org/reports/apwg\\_trends\\_report\\_q4\\_2016.pdf](http://docs.apwg.org/reports/apwg_trends_report_q4_2016.pdf)

<sup>82</sup> Symantec (abril de 2015), *Informe sobre amenazas a la seguridad en Internet*, información consultada el 2 de febrero de 2017, [https://its.ny.gov/sites/default/files/documents/symantec-internet-security-threat-report-volume-20-2015-social\\_v2.pdf](https://its.ny.gov/sites/default/files/documents/symantec-internet-security-threat-report-volume-20-2015-social_v2.pdf)

<sup>83</sup> Richard Clayton, Tyler Moore y Henry Stern, "Correlaciones temporales entre el spam y los sitios web de phishing" (trabajo presentado en los Procedimientos LLEET'09 de la Segunda Conferencia USENIX sobre Explotaciones a gran escala y amenazas emergentes, Boston, MA, 21 de abril de 2009) <https://www.cl.cam.ac.uk/~rnc1/leet09.pdf>.

<sup>84</sup> Tom Henderson, Los nuevos dominios de Internet son un baldío, *Network World*, 5 de julio de 2016, <http://www.networkworld.com/article/3091754/security/the-new-internet-domains-are-a-wasteland.html>

<sup>85</sup> En un informe de 2015, Blue Coat aconsejó a los operadores de red que bloqueen todo el tráfico hacia o desde ".work, .gq, .science, .kim y .country". Consulte Blue Coat, NO ENTRAR Investigación de Blue Coat asigna los vecindarios más sombríos de la Web, septiembre de 2015, p. 7, disponible en <https://www.bluecoat.com/documents/download/895c5d97-b024-409f-b678-d8faa38646ab>

---

varían en gran medida entre los registros y registradores. Algunas entidades no actúan hasta que se recibe un reclamo. En contraste, otros registradores realizan pasos proactivos para verificar las credenciales de los registratarios, bloquear cadenas de caracteres de nombres de dominio similares a los objetivos de phishing conocidos y examinar a los revendedores de nombres de dominio, que no son partes contratadas por la ICANN.<sup>86</sup>

En virtud del entorno dinámico del DNS, las instantáneas del uso indebido de nuevos gTLD no representan toda la variedad de reglas y medidas de protección de registración en los cientos de nuevos gTLD que han sido delegados desde el año 2013. En consecuencia, resulta difícil establecer distinciones definitivas entre los índices de uso indebido en los gTLD legados y nuevos sin realizar una evaluación exhaustiva. En la medida de lo posible, el CCTRT ha tratado de medir la eficacia de las medidas técnicas de protección desarrolladas para el Programa de Nuevos gTLD en la mitigación de diversas formas de uso indebido del DNS. Como parte de este proceso, el CCTRT ha encargado un estudio exhaustivo sobre el uso indebido del DNS para analizar los niveles de uso indebido técnico<sup>87</sup> en los gTLD legados y nuevos, a fin de informar esta revisión y posiblemente servir como base para análisis futuros.<sup>88</sup> El proveedor seleccionado por la ICANN, un equipo conjunto compuesto de investigadores de la Universidad de Tecnología Delft en los Países Bajos (TU Delft) y la Fundación para la Registración de Dominios de Internet en los Países Bajos (SIDN), ofreció un informe final el 9 de agosto de 2017.<sup>89</sup>

#### **Metodología del estudio sobre el uso indebido del DNS**

El estudio sobre el uso indebido del DNS se basó en archivos de zona, registros del WHOIS y 11 fuentes de listas negras de nombres de dominio distintas para calcular los índices del uso indebido técnico del DNS desde el 1 de enero de 2014<sup>90</sup> hasta el 31 de diciembre de 2016.

El análisis incluye:

1. Recuentos absolutos de dominios abusivos por gTLD y registrador del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta los períodos de pre-registro (sunrise) y fechas de disponibilidad general para registración
2. Índices de uso indebido, basados en una proporción de “dominios usados indebidamente por 10.000” (como un factor de normalización para representar diferentes tamaños de TLD), por gTLD y registrador del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016
3. Uso indebido asociado a servicios de privacidad y representación (proxy)
4. Ubicaciones geográficas asociadas con actividades abusivas
5. Niveles de uso indebido distinguidos por dominios “registrados maliciosamente” frente a dominios “comprometidos”
6. Un análisis estadístico inferencial sobre los efectos de los indicadores de seguridad y las propiedades estructurales de nuevos gTLD, (es decir, cantidad de dominios firmados con DNSSEC, dominios estacionados, cantidad de dominios en cada nuevo gTLD, así como la cantidad de dominios que se resuelven a contenido)

---

<sup>86</sup> Secure Domain Foundation, El costo de no hacer nada, junio de 2015, p. 8, [https://securedomain.org/Documents/SDF\\_Report1\\_June\\_2015.pdf](https://securedomain.org/Documents/SDF_Report1_June_2015.pdf); los registradores deben imponer requisitos contractuales de transferencia a los revendedores con los que celebran contratos. Sin embargo, los revendedores no son acreditados por la ICANN. Consulte el Acuerdo de Acreditación de Registradores, 3.12 Obligaciones relacionadas con la prestación de Servicios de Registrador por parte de terceros

<sup>87</sup> Phishing, alojamiento de malware y spam. Inicialmente, el RT buscó incluir los dominios de botnet en el análisis. Sin embargo, no había datos históricos discretos disponibles para el marco temporal del estudio. No obstante, los nombres de dominio asociados a botnet (alojamiento y comando y control) fueron incluidos en las listas negras de malware.

<sup>88</sup> ICANN, Solicitud de Propuesta.

<sup>89</sup> SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft, “Uso indebido del DNS en gTLD”.

<sup>90</sup> Las primeras delegaciones de nuevos gTLD comenzaron en octubre de 2013.

## Conclusiones del estudio sobre el uso indebido del DNS

El informe realiza muchas conclusiones significativas respecto del uso indebido del DNS asociado con nuevos gTLD en comparación con gTLD legados. En general, el estudio sobre el uso indebido del DNS indica que la introducción de nuevos gTLD no aumentó la cantidad total de uso indebido para todos los gTLD. No obstante, los resultados demuestran que las nueve medidas de protección anteriormente mencionadas por sí mismas no garantizan un índice más bajo de uso indebido en cada nuevo gTLD en comparación con los gTLD legados. En cambio, factores tales como restricciones a la registración, precio y prácticas específicas a los registradores parecen más probablemente afectar los índices de uso indebido.<sup>91</sup>

## El uso indebido está migrando a nuevos gTLD

Los gTLD legados aún representan la mayoría de las registraciones de nombres de dominio y, quizá en consecuencia, el volumen más alto de nombres de dominio asociados a phishing y malware.<sup>92</sup> No obstante, los índices generales de uso indebido en gTLD nuevos y legados fueron similares a fines de 2016 y hay tendencias distintas con respecto a tipos específicos de uso indebido. Por ejemplo, a fines de 2016, las registraciones spam en gTLD legados habían disminuido mientras que aquellas en nuevos gTLD observaron un aumento significativo. En el último trimestre de 2016, 56,9 de cada 10.000 nombres de dominio de gTLD legados estaban en listas negras de spam mientras que el índice para nombres de dominio de nuevos gTLD era de 526,6 nombres de dominio cada 10.000 registraciones.<sup>93</sup>

Algunas tendencias de uso indebido mostraron superposición. Los principales cinco gTLD legados con los índices más altos de phishing también tenían los índices más altos de nombres de dominio vinculados a distribución de malware.<sup>94</sup> Los índices de uso indebido por phishing y malware en gTLD legados resultaron con más frecuencia de nombres de dominio comprometidos que de registraciones maliciosas. Hay índices mucho más altos de nombres de dominio de gTLD legados comprometidos que de nuevos gTLD.

Con respecto a la distribución de malware específicamente,<sup>95</sup> Con respecto a la distribución de malware específicamente, los principales 5 nuevos gTLD con los índices más altos de nombres de dominio abusivos fueron .top, .wang, .loan y .xyz. Desde fines del año 2015, el principal TLD ha tenido el índice más alto de registraciones abusivas para todos los gTLD nuevos y legados.<sup>96</sup> Cada uno de estos TLD ofrecía registraciones a bajo precio, generalmente a niveles más bajos que para una registración de .com.

El Estudio sobre uso indebido del DNS distingue entre nombres de dominio registrados específicamente con fines maliciosos y nombres de dominio registrados con fines legítimos que se vieron posteriormente comprometidos.<sup>97</sup> Los resultados del estudio indican que la introducción de nuevos gTLD se han correspondido con una disminución en la cantidad de registraciones asociadas a spam en gTLD legados, mientras que las registraciones maliciosas han aumentado en nuevos gTLD.<sup>98</sup> Esto, junto con el hecho de que el número

---

<sup>91</sup> P.24-25

<sup>92</sup> P.24

<sup>93</sup> p.24

<sup>94</sup> p.12

<sup>95</sup> Basado en la fuente de datos de StopBadware

<sup>96</sup> p.13

<sup>97</sup> Los nombres de dominio comprometidos incluyen nombres de dominio para los cuales la registración del nombre de dominio o el sitio web pudo haber sido pirateado.

<sup>98</sup> p. 2

---

total de registraciones spam permanece estable,<sup>99</sup> sugiere que quizá los delincuentes estén cambiando de registrar nombres de dominio en gTLD legados a nuevos gTLD. Dentro de esta tendencia, hay nuevos gTLD específicos que sirven como objetivos principales de oportunidades de registraciones abusivas, ya sea debido a políticas de registración permisivas como de aplicación de uso indebido o precio. De hecho, algunos registradores están casi totalmente asociados con registraciones abusivas en vez de legítimas.

### El uso indebido no es universal en nuevos gTLD

Si bien el uso indebido está creciendo en nuevos gTLD, no es de ninguna manera desenfrenado en todos los nuevos gTLD. En cambio, a fines de 2016, este fenómeno estaba altamente concentrado. Cinco nuevos gTLD, que sufren de la más alta concentración de nombres de dominio utilizados en ataques de phishing (último trimestre de 2016 de APWG), representaban el 58,7 % de todos los nombres de dominio de nuevos gTLD incluidos en la lista negra.<sup>100</sup> Mientras que Spamhaus incluyó en la lista negra a al menos el 10 % de todos los nombres de dominio registrados dentro de 15 nuevos gTLD. No obstante, aproximadamente un tercio de todos los nuevos gTLD no tenían ninguna instancia de uso indebido, tal como se informa en las listas negras, en el último trimestre de 2016.

Dos registradores señalados en el estudio tenían abrumadores índices de uso indebido. De manera alarmante, más del 93 % de las registraciones de nuevos gTLD vendidas por Nanjing Imperiosus Technology, con base en China, aparecía en las listas negras de SURBL. Durante la mayoría del año 2016, los índices de uso indebido asociados con este registrador subieron a un ritmo significativo. La ICANN finalmente suspendió a Nanjing en enero de 2017, fundamentando su incumplimiento con el RAA.<sup>101</sup> Sin embargo, los índices de uso indebido altos, sostenidos y constantes no fueron el motivo fundamentado.

Otro registrador, Alnames Ltd., con base en Gibraltar, fue asociado a un alto volumen de uso indebido de los nombres de dominio .science y .top. El Estudio señala que este registrador utilizó promociones de precios que ofrecían registraciones de nombres de dominio por USD 1 o incluso gratis algunas veces.<sup>102</sup> Asimismo, Alnames permitió que los registratarios generaran aleatoriamente y registraran 2.000 nombres de dominio en 27 nuevos gTLD en un solo proceso de registración. Los nombres de dominio masivos que usan algoritmos de generación de dominios están comúnmente asociados al ciberdelito.<sup>103</sup> Al momento de este informe, Alnames seguía estando acreditado por la ICANN.

Muchos atributos pueden tener un rol en el volumen o índice de uso indebido en un TLD específico. En cuanto al tamaño absoluto, los nuevos gTLD no son diferentes a los gTLD legados en que cuánto más grande sea el tamaño del TLD, más alto será el número total de nombres de dominio asociados con el uso indebido.<sup>104</sup> Mientras que, al analizar los atributos de los operadores de registro de los TLD, el estudio sugiere que muchos de los operadores asociados a los índices más altos de uso indebido tenían ofertas de registraciones de dominio a bajo precio.

El Estudio concluyó que los nombres de dominio registrados con fines maliciosos generalmente contenían cadenas de caracteres relacionadas con términos con marcas

---

<sup>99</sup> Consulte el Estudio sobre el uso indebido del DNS, figuras 24, 36 y 38, correspondientes al número absoluto de dominios spam para diferentes fuentes de spam

<sup>100</sup> P.11

<sup>101</sup> [https://www.icann.org/uploads/compliance\\_notice/attachment/895/serad-to-hansmann-4jan17.pdf](https://www.icann.org/uploads/compliance_notice/attachment/895/serad-to-hansmann-4jan17.pdf)

<sup>102</sup> p.20

<sup>103</sup> Aditya K. Sood, Sherali Zeadally, "Una taxonomía de Algoritmos de Generación de Dominios", Seguridad y Privacidad del IEEE, vol. 14, no. , p. 46-53, julio y agosto de 2016, doi:10.1109/MSP.2016.76

<sup>104</sup> p.15

---

comerciales.<sup>105</sup> Específicamente, de los 88 nombres de dominio .top asociados a uso indebido en el cuarto trimestre de 2015, 75 de ellos incluían versiones exactas o mal escritas de Apple, iCloud o iPhone, lo cual implica que los nombres de dominio fueron utilizados en una campaña de phishing en contra de los usuarios de productos y servicios de Apple, Inc.

El Estudio descubrió una correlación estadísticamente débil pero positiva entre el número de dominios estacionados en una zona de nuevos gTLD y el índice de uso indebido.<sup>106</sup> Curiosamente, también hubo una correlación positiva débil entre el número de nombres de dominio firmados con DNSSEC y el uso indebido en una zona de nuevos gTLD.<sup>107</sup> El uso de servicios de privacidad/representación (proxy) para enmascarar los datos de WHOIS de los registratarios es más común en gTLD legados que nuevos. A pesar de eso, el Estudio no halló ninguna relación estadísticamente significativa entre el uso de dichos servicios y el uso indebido de nombres de dominio. Ante todo, el Estudio identificó una correlación relativamente más fuerte entre las políticas de registración restrictivas y los índices más bajos de uso indebido. No obstante, incluso los nuevos gTLD con políticas de registración abiertas variaron en gran medida en los índices de uso indebido, lo que sugiere que entre otras variables clave, como precio, diferencias en prácticas contra el uso indebido de registros y registradores también pueden tener influencia en los índices de uso indebido.

### El uso indebido del DNS no es aleatorio

Las restricciones a la registración y los precios parecen afectar a qué registradores y registros los ciberdelincuentes elegirán para uso indebido del DNS, lo que hace que los nombres de dominio de bajo precio con registraciones sencillas sean atractivos vectores de ataque.<sup>108</sup> No obstante, las mismas cualidades pueden atraer registratarios con intereses legítimos y el objetivo predominante de una Internet gratuita y abierta. En consecuencia, pueden existir los incentivos monetarios para que los operadores de registro y registrador impidan el uso indebido sistemático del DNS al examinar proactivamente registraciones y detectar malas conductas. Por ejemplo, hay un precedente de que la ICANN ajustó su estructura de precios tarifarios a fin de abordar el comportamiento pernicioso para el DNS, tal como abolir el reembolso de tarifa automático para aquellos que prueban dominios.<sup>109</sup> De manera similar, el Equipo de Revisión de CCT propone la elaboración de incentivos para recompensar las mejores prácticas que impiden el uso indebido técnico del DNS y fomentan las consecuencias por conductas culpables o complacientes del uso indebido técnico del DNS. Estas recomendaciones pueden aplicarse para frenar otro tipo de uso indebido de nombres de dominio en la medida que la comunidad logre consenso en otras formas de uso indebido del DNS.

Nos preocupan los altos niveles de uso indebido del DNS concentrados en un número relativamente pequeño de registros y registradores y regiones geográficas; este uso indebido del DNS parece haber seguido sin solución durante un largo período en algunos casos.

Las recomendaciones 1 a 5 están diseñadas para abordar la realidad de que las medidas de protección de nuevos gTLD no impidieron, por sí mismas, el uso indebido técnico del DNS. Además de los medios disponibles actualmente para impedir y mitigar el uso indebido del DNS, proponemos nuevos incentivos y herramientas para combatir el uso indebido que:

---

<sup>105</sup> p. 12

<sup>106</sup> p.16

<sup>107</sup> p.16

<sup>108</sup> p. 25

<sup>109</sup> <http://www.washingtonpost.com/wp-dyn/content/article/2008/01/30/AR2008013002178.html>

- Alienten e incentiven medidas proactivas sobre el uso indebido en virtud de la Recomendación 1
- Incorporen medidas para impedir el uso indebido técnico del DNS en virtud de la Recomendación 2
- Garanticen que la recopilación de datos sea continua y se haya puesto en marcha en virtud de la Recomendación 3
- Considerar un mecanismo adicional donde, a pesar de las recomendaciones 1, 2 y 3, los operadores de registro o registradores no han mitigado eficazmente el uso indebido técnico del DNS. Se debería considerar un proceso de resolución de disputas para permitir que las partes damnificadas tomen medidas como en la recomendación 4 (tenga en cuenta que esto carece del consenso del Equipo de Revisión. Consulte la Declaración minoritaria en el Apéndice 6). De hecho, debería haber más énfasis en Cumplimiento de la ICANN y donde una limpieza se identifique como necesaria. Si el nivel de uso indebido no ha disminuido, en virtud del compromiso del registro, entonces la falta de la parte contratada de implementar el plan debería constituir un incumplimiento del RAA/RA. Si un nivel de obligación está allí, entonces no solo la DADRP se vuelve menos necesaria, también será menos probable que sea utilizada. Esto se traduce en resultados positivos para todas las partes debido a niveles reducidos de uso indebido del DNS.

**Recomendación A:** Considerar ordenar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registros para negociar enmiendas a los Acuerdos de Registro existentes, o en negociaciones de nuevos Acuerdos de Registro asociados con rondas subsiguientes de nuevos gTLD, incluir cláusulas en los acuerdos para proporcionar incentivos, incluidos incentivos financieros, a los registros, especialmente a los registros abiertos, para adoptar medidas proactivas contra el uso indebido<sup>110</sup>

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** Las medidas de protección de nuevos gTLD por sí solas no impiden el uso indebido técnico en el DNS. Los índices de uso indebido se correlacionan con restricciones a la registración impuestas a los registratarios y los precios de registración pueden también influir en los índices. Algunos registros están inherentemente diseñados para tener políticas de registración estrictas o altos precios. Sin embargo, una Internet gratuita, abierta y accesible incluirá invariablemente a registros con políticas de registración abiertas y precios bajos que deben adoptar otras medidas para impedir el uso indebido técnico del DNS. Los registros que no imponen restricciones de elegibilidad de registración pueden reducir el uso indebido técnico del DNS a través de medios proactivos tales como la identificación de infractores reiterados, la supervisión de registraciones sospechosas y la detección activa de uso indebido en vez de solo esperar a que se presenten reclamos. Por ende, la ICANN debería incentivar y recompensar la

---

<sup>110</sup> El CCTRT buscó ejemplos de prácticas que podrían ayudar a minimizar el uso indebido de manera proactiva. Uno de esos ejemplos ha sido propuesto por EURid, el operador del registro de .EU, que pronto evaluará un sistema de delegación retrasado. Consulte <https://eurid.eu/en/news/eurid-set-to-launch-first-of-its-kind-domain-name-abuse-prevention-tool/> y [https://eurid.eu/media/filer\\_public/9e/d1/9ed12346-562d-423d-a3a4-bcf89a59f9b4/eutldecosystem.pdf](https://eurid.eu/media/filer_public/9e/d1/9ed12346-562d-423d-a3a4-bcf89a59f9b4/eutldecosystem.pdf). Este proceso no impedirá las registraciones sino que retrasará la activación de una registración si un nombre de dominio es identificado como posiblemente abusivo por algoritmos de aprendizaje automatizados. Futuros equipos de revisión podrían estudiar este esfuerzo para considerar su eficacia y si podría servir como un posible modelo innovador para ayudar a fomentar la confianza y un entorno en línea seguro. Además, el registro .XYZ puede proporcionar otro ejemplo de medidas proactivas para combatir el uso indebido. El registro .xyz pretende tener una política de tolerancia cero hacia las actividades relacionadas con el uso indebido en .xyz o cualquiera de sus otras extensiones de dominio mediante una herramienta sofisticada de supervisión de uso indebido que permite la supervisión y detección proactivas en prácticamente tiempo real, suspendiendo los dominios involucrados en cualquiera de las actividades abusivas establecidas. Futuros equipos de revisión podrían explorar la eficacia de este enfoque al examinar los índices de uso indebido con el tiempo y comparar los niveles de uso indebido tanto antes como después de esta política.

---

implementación de medidas proactivas contra el uso indebido por parte de dichos operadores de registro a fin de reducir el uso indebido técnico del DNS en gTLD abiertos.

**Para:** La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

**Requisito previo o nivel de prioridad:** alta

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** La Junta de la ICANN debería considerar instar a la organización de la ICANN a negociar con los registros a fin de incluir en los acuerdos de registro descuentos en las tarifas disponibles para los operadores de registro con políticas de registración abiertas que implementen medidas proactivas para impedir el uso indebido técnico del DNS en su zona.

**Recomendación B:** Considerar instar a la organización de la ICANN, en sus discusiones con los registradores, para negociar enmiendas al Acuerdo de Acreditación de Registradores y Acuerdos de Registro a incluir cláusulas destinadas a impedir el uso sistemático de registradores específicos para el uso indebido técnico del DNS.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** Las políticas actuales se centran en reclamos individuales por uso indebido. No obstante, los registradores y operadores de registro asociados con índices extremadamente altos de uso indebido técnico del DNS continúan operando y enfrentan poco incentivo para impedir el uso indebido técnico del DNS. Asimismo, actualmente existen pocos mecanismos de exigibilidad del cumplimiento para impedir el uso indebido sistemático de nombres de dominio asociado con los revendedores. El uso sistemático de registradores y registros específicos para el uso indebido técnico del DNS amenaza la seguridad y estabilidad del DNS, la aceptación universal de los TLD y la confianza de los consumidores.

**Para:** La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos y el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD

**Requisito previo o nivel de prioridad:** alta

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** La Junta de la ICANN debería considerar instar a la organización de la ICANN a negociar enmiendas a las cláusulas del Acuerdo de Acreditación de Registradores y los Acuerdos de Registro destinadas a impedir el uso sistemático de registradores específicos para el uso indebido técnico del DNS. Dicho lenguaje debería imponer a los registradores y sus entidades afiliadas tales como revendedores un deber de mitigar el uso indebido técnico del DNS, por el cual la ICANN pueda suspender a los registradores y operadores de registro que se encontrasen asociados con índices extremadamente altos, constantes y anormales de uso indebido técnico. La ICANN debe basar dichos hallazgos en varias fuentes confiables y verificables, y dichos hallazgos pueden ser refutados por el registrador mediante prueba suficiente de que los hallazgos eran inexactos. Los siguientes factores pueden ser tenidos en cuenta al realizar una determinación: si el registrador u operador de registro 1) se compromete con medidas proactivas contra el uso indebido para impedir el uso indebido técnico del DNS, 2) fue víctima en la instancia relevante, 3) ha desde entonces tomado acciones necesarias y adecuadas para frenar el uso indebido e impedir el futuro uso sistemático de sus servicios para el uso indebido técnico del DNS.

---

**Recomendación C:** Estudiar en mayor detalle la relación entre operadores de registro, registradores específicos y el uso indebido del DNS al encargar la recopilación de datos continua, incluidas, a mero modo enunciativo, las iniciativas del Proyecto de Informes de Actividades de Uso Indebido de Dominios (DAAR). En pos de la transparencia, esta información debería publicarse periódicamente a fin de poder identificar los registros y registradores que deben someterse a mayor escrutinio y más alta prioridad por parte de Cumplimiento de la ICANN. Mediante la identificación de los fenómenos del uso indebido, la ICANN debería implementar un plan de acción para responder a dichos estudios, subsanar problemas identificados y definir futuras recopilaciones de datos continuas.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** El Estudio sobre el uso indebido del DNS encargado por el CCT-RT identificó índices extremadamente altos de uso indebido asociado con registros y registradores específicos así como características de registración, tales como registraciones masivas, las cuales parecen permitir el uso indebido. Además, el Estudio concluyó que las restricciones a la registración se correlacionan con el uso indebido, lo que implica que hay muchos factores a tener en cuenta a fin de extrapolar las tendencias de uso indebido entre los TLD para operadores de registro y registradores específicos. El Estudio sobre uso indebido del DNS ha destacado ciertos comportamientos que están diametralmente opuestos a alentar la confianza de los consumidores en el DNS. Ciertos registros y registradores parecen alentar positivamente o al menos ignoran deliberadamente el uso indebido del DNS. Dicho comportamiento debe identificarse rápidamente y Cumplimiento de la ICANN debe tomar medidas según lo considere necesario.

**Para:** La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD y el Equipo de Revisión de SSR2.

**Requisito previo o nivel de prioridad:** alta

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** Los estudios adicionales deben ser continuos y recopilar datos relevantes respecto del uso indebido del DNS a nivel de registrador y registro. Los datos deben publicarse periódicamente para permitir a la comunidad y Cumplimiento de la ICANN en particular identificar los registros y registradores que deben ser sometidos a mayor escrutinio sobre el cumplimiento y así se erradique dicho comportamiento.

**Recomendación D:** La comunidad debe considerar una Política de Resolución de Disputas sobre el Uso Indebido del DNS (“DADRP”) para tratar a los operadores de registro y registradores identificados con excesivos niveles de uso indebido (para definir, por ejemplo, más del 10 % de sus nombres de dominio son dominios incluidos en la lista negra). Dichos operadores de registro o registradores deberían en primera instancia ser obligados a a) explicar a Cumplimiento de la ICANN el por qué, b) comprometerse a eliminar ese uso indebido dentro de un determinado plazo o adoptar políticas de registración más estrictas dentro de un determinado plazo. El incumplimiento dará como resultado una DADRP si la ICANN no toma ninguna acción.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** El Estudio sobre uso indebido del DNS encargado por el CCT-RT identificó índices extremadamente altos de uso indebido asociado con registros específicos. Resulta importante tener un mecanismo para abordar este uso

---

indebido, en particular, si es prevaeciente en ciertos registros. El comportamiento de uso indebido debe ser erradicado del DNS y esto proporcionaría un arma adicional para combatir dicho uso indebido.

**Para:** La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD y el Equipo de Revisión de SSR2.

**Requisito previo o nivel de prioridad:** alta

Consenso en el equipo: Consenso mayoritario pero no unánime (consulte Declaración minoritaria en [Apéndice 6.1 Declaraciones minoritarias](#))

**Detalles:** Cumplimiento de la ICANN es una ruta para abordar este alto nivel de uso indebido del DNS, exigiendo el cumplimiento del Acuerdo de Acreditación de Registradores y cualquier enmienda al mismo para impedir el uso sistemático de registradores específicos para uso indebido técnico del DNS en virtud de la Recomendación 2. Sin embargo, además, se debería considerar una DADRP específica ya que también podría resultar muy útil para abordar dicho uso indebido del DNS, y también podría servir como una disuasión significativa y ayudar a impedir o minimizar dichos altos niveles de uso indebido del DNS. Los operadores de registro o registradores identificados con excesivos niveles de uso indebido (para definir, por ejemplo, dónde un operador de registro tiene más del 10 % de sus nombres de dominio incluidos en la lista negra por una o más listas negras heterogéneas (StopBadware SDP, APWG, Spamhaus, Secure Domain Foundation, SURBL y CleanMX). Una DADRP debería estipular sanciones específicas. Ejemplos del Estudio sobre uso indebido del DNS de nuevos gTLD con más de 10 % de sus nombres de dominio incluidos en listas negras, de acuerdo con Spamhaus, por ejemplo, son .SCIENCE (51 %), .STREAM (47 %), .STUDY (33 %), .DOWNLOAD (20 %), .CLICK (18 %), .TOP (17 %), .GDN (16 %), .TRADE (15 %), .REVIEW (13 %) y .ACCOUNTANT (12 %). De ese modo, cada uno de estos registros debería ser obligado a revisar sus nombres de dominio de segundo nivel utilizados para uso indebido del DNS y explicar el por qué, comprometerse a limpiarlos dentro de un plazo determinado y adoptar políticas de registración más estrictas si es necesario para garantizar que existan términos contractuales relevantes para manejar con eficacia dichas registraciones. Si los nombres de dominio en cuestión no son limpiados satisfactoriamente y en el caso de que la ICANN no tome una acción inmediata, entonces una parte afectada puede presentar una DADRP. El proceso debería implicar un reclamo por escrito al registro, el tiempo asignado para una respuesta del registro y una audiencia oral. Un panel de expertos debería emitir decisiones finales que podrían recomendar uno o más mecanismos de cumplimiento a ser acordados por la comunidad.

A efectos de esta recomendación, un registrador que actúa bajo el control de un operador de registro estaría cubierto por la DADRP de manera que resulta importante garantizar que el "operador de registro" incluya entidades directa o indirectamente controlantes, controladas por o bajo el control común de un operador de registro, ya sea por titularidad o control de títulos valores con derecho a voto, mediante contrato o en cualquier caso donde "control" signifique la posesión, directa o indirecta, de la capacidad de dirigir o causar la dirección de la gestión y las políticas de una entidad, ya sea por titularidad o control de títulos valores con derecho a voto, por contrato o de cualquier otro modo.

---

## 5.2 Mecanismos de Protección de Derechos

Se desarrollaron nuevos mecanismos de protección de derechos (RPM) específicamente en relación con la introducción el Programa de Nuevos gTLD junto con los mecanismos de protección de derechos existentes. El Equipo de Revisión de CCT examinó si estos RPM ayudan a fomentar un entorno seguro y promover la confianza de los consumidores en el DNS y también buscó medir el impacto de los costos del Programa de Nuevos gTLD para los titulares de propiedad intelectual.

Los RPM son en primer lugar descriptos para la exhaustividad antes de pasar a una consideración de estos mecanismos y si los mismos han ayudado a mitigar las cuestiones relativas a la protección de los derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de los gTLD. Resultó evidente que el Equipo de Revisión de CCT enfrentó dificultades para obtener datos confiables para llevar a cabo esta evaluación, volcándose principalmente a los datos obtenidos por la ICANN en virtud del Informe sobre mediciones del CCT<sup>111</sup> y el Estudio del impacto de la INTA<sup>112</sup> así como los datos y comentarios existentes de la revisión de los mecanismos de protección de derechos de la ICANN y la revisión independiente del informe revisado de los servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)<sup>113</sup>.

El Equipo de Revisión de CCT también señaló el trabajo paralelo de los Grupos de Trabajo continuos que actualmente observan los RPM y buscó no duplicar ni subestimar dicho trabajo y, por ende, espera los informes de dichos grupos.

### 5.2.1 Información contextual de los RPM

Antes de la expansión en la cantidad de gTLD (Dominios Genéricos de Alto Nivel) de 2012, el principal mecanismo de protección de derechos para el DNS era la UDRP - un procedimiento de resolución alternativa de disputas (adoptado por la ICANN el 26 de agosto de 1999) que se aplicaba a todos los dominios genéricos de alto nivel. Sin embargo, antes de la expansión de los gTLD de 2012, se identificó la existencia de cuestiones relativas a la protección de marcas comerciales. En particular, la comunidad de marcas comerciales había expresado su preocupación de que este mecanismo por sí solo sería insuficiente para proteger adecuadamente a los derechos sobre las marcas comerciales y a los consumidores en un DNS expandido. Por lo tanto, la Junta Directiva de la ICANN resolvió (2009.03.06) que se convocara a un grupo internacionalmente diverso de personas con conocimientos, pericia y experiencia en las áreas de marcas comerciales, protección del consumidor, derecho de competencia e interacción de marcas comerciales y el DNS, a fin de proponer soluciones para la cuestión general de protección de marcas comerciales en relación con la introducción de nuevos gTLD<sup>114</sup>. Este grupo fue nombrado Equipo de Recomendaciones para la Implementación (IRT).

---

<sup>111</sup> ICANN, "Informe de medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT)", consultado el 10 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>

<sup>112</sup> Nielsen, Encuesta del impacto de los costos de nuevos gTLD de la INTA (abril de 2017), consultada el 14 de septiembre de 2017: [community.icann.org/download/attachments/56135378/INTA Cost Impact Report revised 4-13-17 v2.1.pdf](https://community.icann.org/download/attachments/56135378/INTA_Cost_Impact_Report_revised_4-13-17_v2.1.pdf)

<sup>113</sup> Analysis Group, Revisión independiente del informe revisado de servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) (febrero de 2017), información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/revised-services-review-22feb17-en.pdf>

<sup>114</sup> ICANN, "Resoluciones adoptadas por la Junta: México: Protecciones para marcas comerciales en nuevos gTLD", 6 de marzo de 2009, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2009-03-06-en#07>.

---

El IRT propuso un conjunto de nuevos mecanismos de protección de derechos, a saber: Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS); Procedimientos para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP); Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP); Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP); Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP); y el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (Servicio de registración pre-registro (sunrise) y Servicio de reclamaciones)<sup>115</sup>.

## 5.2.2 Descripción de los RPM

### 5.2.2.1 Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP)

La Política Uniforme de Resolución de Disputas por Nombres de Dominio (UDRP) es un procedimiento de resolución alternativa de disputas adoptado por la ICANN el 26 de agosto de 1999, que se aplica a todos los dominios genéricos de alto nivel (gTLD), entre ellos, los gTLD legados (tal como .com, .net, .info), los nuevos gTLD y ciertos dominios de alto nivel con código de país (ccTLD) que lo han adoptado. Para tener éxito en virtud de la UDRP la parte reclamante debe demostrar, por preponderancia de la evidencia, los siguientes tres requisitos: (i) el nombre de dominio registrado por la parte acusada es idéntico o confusamente similar a una marca comercial o marca de servicio sobre la cual la parte reclamante tiene derechos; (ii) la parte acusada no tiene derechos o intereses legítimos con respecto al nombre de dominio; y (iii) el nombre de dominio ha sido registrado y está siendo utilizado de mala fe.

Un procedimiento en virtud de la UDRP toma aproximadamente dos meses, desde la presentación de un reclamo hasta una decisión. Los costos para presentar un reclamo en virtud de la UDRP oscilan entre USD1.500 para 1 a 5 nombres de dominio (panel de un solo miembro) y USD4.000 para 1 a 5 nombres de dominio (panel de tres miembros), excluyendo los honorarios de los abogados. Las medidas correctivas disponibles en virtud de la UDRP se limitan a la transferencia o cancelación de un nombre de dominio. No se asignan daños y no hay mecanismo de apelación vigente. En general, una decisión es implementada después de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión, a menos que se inicien procedimientos judiciales en un tribunal de jurisdicción competente.

Los reclamos de la UDRP se presentan electrónicamente ante un proveedor de resolución de disputas aprobado por la ICANN. Hasta la fecha, la ICANN ha aprobado los siguientes proveedores: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF o FORUM por sus siglas en inglés), la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Centro de Arbitraje del Tribunal de Arbitraje de la República Checa (CAC) y el Centro Árabe para la Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ACDR).

---

<sup>115</sup> Además, se introdujeron procesos para las controversias por cadenas de caracteres en las solicitudes de los propios gTLD, relacionadas con la confusión entre cadenas de caracteres, el interés público limitado, la objeción de la comunidad y la objeción de derechos legales. En la sección de Solicitud y Evaluación éstos se analizan en forma más detallada.

---

## 5.2.2.2 Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS)

El Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS) es un procedimiento de resolución alternativa de disputas puesto en marcha en el año 2013, que fue originalmente diseñado para casos claros de ciberocupación bajo los nuevos dominios genéricos de alto nivel (gTLD), aunque ha sido adoptado en forma voluntaria por un grupo de ccTLD y TLD "patrocinados" (como .pw, .travel, .pro y .cat). Los principales requisitos del URS son similares a los de la UDRP, aunque la carga de la prueba requerida es más pesada ("evidencia clara y convincente", en contraposición a "preponderancia de la evidencia"). Por consiguiente, una parte reclamante debe probar los siguientes tres requisitos: (1) que el nombre de dominio es idéntico o confusamente similar a la palabra de una marca comercial: (a) para el cual la parte reclamante tenga un registro nacional o regional válido y que esté en uso actual o (b) que haya sido validado mediante procedimientos judiciales o (c) que esté específicamente protegida por una ley o tratado vigente en el momento en que se presente el reclamo del URS (1.2.6.1 del URS); (2) que el Registratario no tiene derechos o intereses legítimos en el nombre de dominio; y (1.2.6.2 del URS) y (3) que el nombre de dominio fue registrado y está siendo utilizado de mala fe (1.2.6.3 del URS). Los reclamos se limitan a 500 palabras. El URS está destinado a los casos más claros de ciberocupación y, por lo tanto, generalmente no es apropiado para las disputas de nombres de dominio que impliquen cuestiones más complejas y cuestionables (tal como el uso justo).

La única medida correctiva disponible en virtud del URS es la suspensión del nombre de dominio, a diferencia de la transferencia o cancelación (que constituyen medidas correctivas disponibles en virtud de la UDRP).

En virtud del URS, un nombre de dominio puede ser suspendido tan rápidamente como en tres semanas a partir de la presentación de un reclamo. En el caso de una decisión favorable para la parte reclamante, el nombre de dominio se suspende por el resto del período de registración (que puede prorrogarse por un año adicional). El sitio web asociado al nombre de dominio en cuestión mostrará un mensaje que indica: "Este sitio está suspendido", aunque la información de WHOIS para el nombre de dominio continuará mostrando los datos del registratario original (excepto para la redirección de los servidores de nombre). Si la decisión a favor de la parte reclamante fuese una sentencia por rebeldía, el registratario puede solicitar una nueva revisión presentando una respuesta hasta seis meses después de la notificación de incumplimiento (período que puede ser prorrogado por seis meses adicionales a solicitud del registratario).

En caso de denegarse la decisión, el URS prevé un mecanismo de apelación basado en el registro existente.

Los costos para presentar un reclamo del URS son de aproximadamente USD375 (de 1 a 14 nombres de dominio).

Hasta el momento sólo se han acreditado tres proveedores para el URS: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF o FORUM por sus siglas en inglés), y MSFD Srl (con sede en Milán, Italia).

## 5.2.2.3 Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación (PDDRP)

## 5.2.2.4 Los Procedimientos de Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación son mecanismos de

---

protección de derechos que han sido diseñados para ofrecer mitigación ante la conducta de un operador de registro de nuevos gTLD (en oposición a un registratario o registrador de nombres de dominio). Existen tres PDDRP:

**El Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP)** permite al titular de una marca comercial presentar un reclamo contra el operador de registro por su participación en la infracción en materia de marcas comerciales, ya sea en el nivel superior o en el segundo nivel de un nuevo gTLD.

A nivel superior, una parte reclamante deberá demostrar, por medio de "pruebas claras y convincentes", que "la conducta afirmativa del operador de registro, expresada en la operación o utilización de un nuevo gTLD que es idéntico o confusamente similar a la marca comercial de la parte reclamante, causa o contribuye significativamente a que el gTLD: (1) tome ventaja injusta del carácter distintivo o de la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (2) menoscabe el carácter distintivo o la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (3) cree una probabilidad de confusión con la marca comercial de la parte reclamante" (párrafo 6.1 del TM-PDDRP).

En el segundo nivel, se requiere que la parte reclamante demuestre mediante "evidencia clara y convincente", que la conducta afirmativa del operador de registro revela que: (a) existe un patrón o práctica malintencionada específica y significativa por parte del operador de registro para beneficiarse a partir de la venta de nombres de dominio que infringen la marca comercial; y b) la intención de mala fe del operador de registro para beneficiarse a partir de la registración sistemática de nombres de dominio dentro del gTLD que sean idénticos o confusamente similares a la marca comercial de la parte reclamante, lo cual: a) toma ventaja injusta del carácter distintivo o de la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o b) menoscaba el carácter distintivo o la reputación de la marca comercial de la parte reclamante; o (c) crea una probabilidad de confusión con la marca comercial de la parte reclamante" (párrafo 6.2 del TM-PDDRP).

Si el panel de expertos encuentra que el operador de registro es responsable, puede recomendarse una serie de medidas correctivas, entre ellas: medidas correctivas para evitar futuras registraciones en infracción; suspensión de la aceptación de nuevas registraciones de nombres de dominio en los gTLD en cuestión, hasta que la infracción haya cesado o durante un período establecido por el experto; o la rescisión del Acuerdo de Registro, en circunstancias extraordinarias, cuando el operador de registro haya actuado "con mala intención" (párrafo 18 del TM-PDDRP). En última instancia, ICANN tiene autoridad para imponer las medidas correctivas que considere apropiadas, si las hubiese.

Hasta la fecha, la ICANN ha designado a los siguientes proveedores de resolución de disputas para resolver disputas en virtud del TM-PPDRP: el Centro Asiático de Resolución de Disputas de Nombres de Dominio (ADNDRC), el Foro Nacional de Arbitraje (NAF o FORUM por sus siglas en inglés) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

**El Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)** permite a una institución establecida presentar un reclamo contra un operador de registro de un nuevo gTLD basado en la comunidad por no cumplir con las restricciones de registración establecidas en su Acuerdo de Registro. Para que un reclamo tenga éxito, la parte

---

reclamante debe demostrar por "preponderancia de la evidencia" que: "(i) la comunidad invocada por el objetor es una comunidad definida; (ii) existe una fuerte asociación entre la comunidad invocada y la etiqueta o cadena de caracteres del gTLD; (iii) el operador del TLD infringió los términos de las restricciones basadas en la comunidad establecidas en su acuerdo; (iv) que hay un daño mensurable causado a la parte reclamante y a la comunidad nombrada por el objetor". Las medidas correctivas recomendadas por el Panel de Expertos son similares a las prescritas en el TM-PDDRP. En última instancia, la ICANN tiene autoridad para decidir si imponer tales medidas correctivas.

**El Procedimiento de Resolución de Disputas por Compromisos en pos del Interés Público (PICDRP)** permite a cualquier persona o entidad (el "denunciante") presentar un reclamo contra un operador de registro de nuevo gTLD por incumplimiento de Compromisos en pos del interés público (PIC), establecido en la Especificación 11 de su Acuerdo de Registro. El Denunciante debe presentar un "Informe de PIC" a la ICANN, completando un formulario en línea. El Informe de PIC debe (1) identificar qué PIC conforma la base para el informe, (2) declarar los motivos de incumplimiento de uno o más PIC y proporcionar evidencia respaldatoria y (3) declarar cómo el denunciante ha sido dañado por el supuesto incumplimiento. La ICANN puede realizar una investigación de cumplimiento o invocar un "Panel permanente". De encontrarse que el operador de registro no cumple con sus PIC, el mismo tendrá 30 días para resolver su incumplimiento. Si el operador de registro no resuelve los problemas de incumplimiento, la ICANN determinará las medidas correctivas apropiadas.

### 5.2.2.5 Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)

El TMCH es una base de datos centralizada de marcas comerciales verificadas de todo el mundo, bajo el mandato de la ICANN, para brindar protección a los titulares de marcas comerciales bajo los nuevos gTLD, establecida en marzo de 2013. El TMCH lleva a cabo varias funciones importantes, tal como la autenticación y verificación de registros de marcas comerciales, el almacenamiento de dichos registros de marcas comerciales en una base de datos y el suministro de esta información a los nuevos Registros y Registradores de gTLD. Los datos contenidos en el TMCH apoyan mecanismos de protección de derechos, tal como los Servicios de pre-registro (*Sunrise*) —que ofrecen a los titulares de marcas comerciales la oportunidad de registrar nombres de dominio correspondientes a sus marcas antes de que los mismos estén disponibles al público general— y los Servicios de presentación de reclamos de marcas comerciales (un servicio de notificación para los registratarios de nombres de dominio y titulares de marcas comerciales respecto a posibles infracciones de registración del nombre de dominio). Para participar tanto en el Servicio de pre-registro (*sunrise*) como en el Servicio de reclamaciones de marcas comerciales, se requiere que la marca comercial esté registrada en el TMCH, al igual que para otros mecanismos de protección de derechos específicos del registro, tal como los mecanismos de bloqueo de nombres de dominio, como el Listado de Marcas con Protección de Dominio (DPML) de Donuts Inc. (aunque es opcional para otros RPM, como el URS). Por consiguiente, el TMCH es una herramienta importante para proteger los derechos sobre marcas comerciales dentro del marco del Programa de Nuevos gTLD.

### 5.2.3 Consideración de estos mecanismos: ¿Han ayudado a mitigar las cuestiones relativas a la

---

## protección de los derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de los gTLD?

El Equipo de Revisión de CCT examinó si estos mecanismos han ayudado a mitigar las cuestiones relacionadas con la protección de derechos de marcas comerciales y de los consumidores en esta expansión de gTLD y han buscado obtener datos para ayudar a evaluar el impacto del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el Sistema de Nombres de Dominio.

El Equipo de Revisión de CCT consideró principalmente los datos obtenidos por la ICANN en los Informes de Mediciones de CCT<sup>116</sup> y el Estudio de impacto de la INTA<sup>117</sup> el cual, se esperaba que proporcionara datos adicionales sobre el impacto de costos de nuevos gTLD para los titulares de marcas así como los datos y comentarios existentes de la Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos de la ICANN. El Equipo de Revisión de CCT también señaló el trabajo paralelo de los Grupos de Trabajo continuos que actualmente observan los RPM y buscó no duplicar ni subestimar dichos esfuerzos y, por ende, espera los informes de dichos grupos.

### 5.2.3.1 Revisión de los mecanismos de protección de derechos (RPM) de la ICANN

Las conclusiones preliminares de la Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos (RPM) de la ICANN, realizada por la organización de la ICANN, la cual se informó el 11 de septiembre de 2015 revelaron que, en general, el URS ha arrojado resultados positivos en ciertos casos limitados. La velocidad y el bajo costo brindan un servicio para aquellos que tienen casos claros y son indiferentes respecto de la solución de un nombre de dominio suspendido. Sin embargo, algunos titulares de derechos no han optado por usar este servicio debido a considerar que el estándar de "clara y convincente" es demasiado estricto y que la medida correctiva del URS se limita solo a la suspensión. También existen preocupaciones mencionadas respecto de la posibilidad de que, una vez liberado, el nombre de dominio se registre una vez más por parte de otro posible infractor, por lo cual algunos titulares de derechos se sienten más cómodos al transferir el nombre de dominio a su cartera, lo cual es posible a través de la UDRP. De hecho, el valor de un nombre de dominio suspendido es cuestionado.

### 5.2.3.2 Estudio del impacto de la INTA

Los resultados del Estudio de impacto de la Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA) contienen información importante que informa plenamente a la comunidad respecto del impacto del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS. Los miembros de la INTA y los titulares de propiedad intelectual han manifestado su preocupación en varias oportunidades respecto de los nuevos gTLD sobre la base de que dicha expansión probablemente cree costos más altos y adicionales para cumplir los derechos de propiedad

---

<sup>116</sup> ICANN, "Informe de medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT)", consultado el 10 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/reviews/cct/metrics>

<sup>117</sup> Nielsen (abril de 2017), Encuesta del impacto de costos de nuevos gTLD de la INTA, información consultada el 24 de octubre de 2017, [community.icann.org/download/attachments/56135378/INTA\\_Cost\\_Impact\\_Report\\_revised\\_4-13-17\\_v2.1.pdf](https://community.icann.org/download/attachments/56135378/INTA_Cost_Impact_Report_revised_4-13-17_v2.1.pdf)

---

intelectual. La encuesta buscó evaluar qué esfuerzos y costos adicionales se han requerido para proteger a las marcas comerciales en el DNS.

La INTA es una organización global formada por 6.600 profesionales y titulares de marcas comerciales de más de 190 países. Como tal, era idónea para responder a una encuesta de Nielsen que se basaba en los aportes del CCTRT y se les solicitó a los miembros de la INTA que capturarán todos los costos durante los últimos 2 años (2015 y 2016). Sus estimaciones de costos incluyen:

- Honorarios legales internos y externos,
- Aranceles de presentación,
- Costos de investigación,
- Los costos totales, incluidos los beneficios, del personal a cargo de estas actividades.

Los encuestados que completaron esta encuesta informaron que la recopilación de los datos necesarios para responder adecuadamente fue una tarea significativa. Hubo 33 encuestados en total incluido uno sin ánimo de lucro. Mientras que el índice de respuesta de la encuesta está por encima de la norma para una muestra similar<sup>118</sup> y al considerar el nivel de esfuerzo requerido para completar lo que era un cuestionario oneroso, el tamaño de muestra de las entrevistas completas es pequeño desde un punto de vista estadístico y requiere caución en su interpretación. No obstante, los resultados indican tendencias y temas clave.<sup>119</sup>

Principales conclusiones del Estudio del impacto:

1. Si bien uno de los objetivos del Programa de Nuevos gTLD es aumentar la elección, para los titulares de marcas, la elección no parece ser una consideración primordial por la cual los titulares de marcas eligen registrarse en nuevos gTLD. En cambio, el motivo principal por el cual una abrumadora mayoría (90 %) de los titulares de marcas comerciales registran nombres de dominio en los nuevos gTLD es con fines defensivos - para impedir que alguien más los registre.
2. Los nombres de dominio registrados por titulares de marcas en nuevos gTLD están comúnmente estacionados y no crean valor más que impedir el uso no autorizado por otros.
3. El Programa de Nuevos gTLD ha aumentado los costos generales de la defensa de las marcas comerciales y las acciones de desvío y supervisión de Internet constituyen el gasto más grande. Estos costos han tenido impacto en pequeñas y grandes empresas por igual y el factor impulsor de costos más relevante es la cantidad de marcas.
4. Los encuestados informaron que los costos de cumplimiento totales promedio relativos a los TLD en general (tanto legados como nuevos) por compañía ascienden a \$150.000 por año. Habiendo dicho esto, los costos variaban ampliamente entre los participantes en la encuesta.<sup>120</sup> Esto es algo que se beneficiaría con mayor investigación en futuras encuestas.

---

<sup>118</sup> Esta declaración se basa en la experiencia general de Nielsen con muestras de clientes o miembros.

<sup>119</sup> La muestra total es suficiente para brindar información direccional sobre esas tendencias, según Nielsen, pero los números totales aun estarían sujetos a un alto margen de error (el porcentaje +/- que uno generalmente escucha sobre las encuestas).

<sup>120</sup> El rango de costos totales informado variaba de cero a \$5,2 millones.

5. Respecto de las disputas, más del 75 % de los casos presentados ahora implica servicios de privacidad y representación (proxy) y cerca de los 2/3 encuentran algún nivel de información inexacta o incompleta del WHOIS.
6. Si bien los nuevos gTLD representan 1/6 de los costos de cumplimiento, no representan 1/6 de las registraciones de nombres de dominio. Dicho de otro modo, el costo de las acciones de cumplimiento en nuevos gTLD es aproximadamente el 18 % de los costos generales de cumplimiento de TLD mientras que los números totales de las registraciones de nuevos gTLD en comparación con todos los TLD es del 10 % al momento del estudio de impacto.<sup>121</sup> Estos datos indican que hay un costo desproporcionado asociado con las acciones de cumplimiento de nuevos gTLD en comparación con las acciones de cumplimiento generales. Por ende, tenemos una indicación adicional de que puede haber de manera proporcional más infracción en materia de marcas comerciales en nuevos gTLD que en los gTLD legados.<sup>122</sup>
7. Los RPM generalmente son considerados que han sido útiles en la mitigación de los riesgos anticipados con los nuevos gTLD. En respuesta a la pregunta: “Por favor díganos por qué siente que los Mecanismos de Protección de Derechos enumerados anteriormente han o no han mitigado los riesgos involucrados en los nuevos TLD”, las respuestas fueron variadas pero brindaron una visión útil sobre el pensamiento de los titulares de marcas que respondieron.<sup>123</sup> Dos tercios de los encuestados siente que la

---

<sup>121</sup> Nielsen, Encuesta del Impacto sobre Costos en Nuevos gTLD (2017). Costos promedio para todos los TLD para 2 años = \$292.000. Costos promedio para todos los nuevos gTLD para 2 años = \$53.690 (aproximadamente el 18 %).

<sup>122</sup> Nielsen, Encuesta del Impacto sobre Costos en Nuevos gTLD (2017). “Nielsen explica que las cifras para la supervisión de Internet que constituyen uno de los costos principales deberían ser cualificadas—estos costos son costos generales y no específicos a los nuevos gTLD. Una entidad pagará la supervisión en todos los TLD. Es probable que haya algún aumento incremental en los costos de supervisión dado que hay nuevos gTLD adicionales en el alcance y, de hecho, hay evidencia anecdótica de que más marcas han comenzado a supervisar desde la introducción de nuevos gTLD. Sin embargo, estos costos no fueron desglosados en el cuestionario; la supervisión fue básicamente tratada como un costo irrecuperable. Por ende, sería razonable suponer que estos costos han aumentado en vez de disminuido” Por lo tanto, los costos totales probablemente estén por encima del 18 %”.

<sup>123</sup> Período pre-registro (sunrise) - generalmente acarrea un costo importante para el titular de marca: Reclamos - el nombre ya está registrado antes de que nos notifiquen; URS - el nombre no se transfiere; criterios limitados para acción; PDDRP - los criterios están planteados tan limitadamente que es extremadamente improbable que surjan las circunstancias; UDRP - los criterios están bien definidos; ahora hay un conjunto de jurisprudencia útil; la transferencia del nombre es una opción. Sin embargo, el precio es un impedimento para todos menos los casos más distinguidos.

El período pre-registro (sunrise) y los períodos de reclamos por marcas comerciales son demasiado cortos; las empresas deben implementar medidas adicionales para observar su portfolio en varios gTLD que se publican semana tras semana.

Utilizamos algunos y funcionan. Otros no.

URS: es costoso suspender (y no transferir) el dominio litigioso; Posterior a la delegación: muy interesante, pero difícil y arduo de implementar (casi siempre se requieren acciones conjuntas de varios titulares de marcas comerciales).

Los períodos pre-registro (sunrise) tienen solo un efecto menor porque muchos registros apuntan a titulares de marcas con precios discriminatorios mientras que, al mismo tiempo, muchos ofrecen el mismo nombre de dominio a aquellos sin marcas a un precio mucho más bajo. Las notificaciones de reclamos no impiden que los ciberocupantes registren nombres de dominio a pesar de la notificación de derechos existentes, lo que implica que los mismos problemas que existen en TLD legados persistan en los nuevos gTLD después de realizada la registración. El URS tiene una carga de prueba bastante alta en comparación con la UDRP menos rentable. Los procedimientos PDDRP, RRDRP y PICDRP pueden ser efectivos, pero no son bien entendidos como opciones disponibles, lo que los conduce a tener menos impactos en la mitigación de riesgos.

La mayoría de lo que hemos hecho es registración defensiva.

Estos mecanismos son buenos pero no son completos. El URS es más rápido que la UDRP, pero es solo una cuestión de “días” - ineficaz con malware realmente malo - y no se obtiene el dominio. La UDRP demora unos pocos meses. Los dos son costosos. Las empresas aún deben hacer una registración defensiva a un costo significativo para proteger a nuestros clientes del uso indebido de nuestras marcas de confianza.

---

UDRP y los períodos pre-registro (sunrise) requeridos han ayudado a mitigar los riesgos, y el 90 % de los encuestados que registran nuevos gTLD durante un período pre-registro (sunrise). De aquellos que piensan que los RPM son eficaces, la clasificación es de la siguiente manera:

- a. Pre-registro (sunrise) 79 %
- b. UDRP 73 %
- c. Reclamos 66 %
- d. URS 49%
- e. PDDRP/RRDRP/PICDRP 27 %

No obstante, hay evidencia anecdótica bastante sustancial de que los titulares de marcas son compradores reticentes de registraciones pre-registro (sunrise) y pueden considerarlas como un costo que es demasiado caro:

“Los períodos pre-registro (sunrise) se han convertido rápidamente más en un producto para generar dinero que en una herramienta de protección”<sup>124</sup>,

“Los períodos pre-registro (sunrise) tienen solo un efecto menor porque muchos registros apuntan a titulares de marcas con precios discriminatorios mientras que, al mismo tiempo, muchos ofrecen el mismo nombre de dominio a aquellos sin marcas a un precio mucho más bajo”<sup>125</sup>

“El registro .top planteó la tarifa de pre-registro (sunrise) en \$30.000 para [empresa].top. Nos negamos a registrar”<sup>126</sup>

8. Las registraciones del TMCH son utilizadas por la mayoría de los encuestados. Al observar los datos, la mayoría de los encuestados (aproximadamente 9 de 10) registró al menos 1 marca comercial en el TMCH, y 6 de 10 registraron de 1 a 10. Con respecto a los costos asociados, estos varían considerablemente entre los encuestados de menos de \$1.000 a \$48.000, con el promedio aproximado de \$7.700.
9. La introducción del proceso de URS ha proporcionado una alternativa a la UDRP pero se utiliza menos. Los motivos más citados por los cuales es menos popular incluyen la imposibilidad de transferir el nombre de dominio después de una decisión exitosa y la más alta carga de prueba.
10. Con respecto al precio premium, tres cuartos de los encuestados evalúan el precio premium para nombres de dominio caso por caso y 2/3 de sus decisiones sobre registración de nombres de dominio se han visto afectados por el precio premium; .sucks es el más mencionado como un TLD por el que los encuestados pagaron un

---

Preferiríamos tener un procedimiento de bloqueo para marcas comerciales que mitigaría ampliamente los riesgos, pero ante la ausencia del bloqueo, el TMCH al menos proporciona un mecanismo para que registremos dominios con nuestras marcas antes de que sean ocupados ilegalmente. El procedimiento de reclamos del TMCH funciona solo en una pequeña medida porque solo captura presentaciones por un período muy limitado. Consideramos que el URS tiene valor limitado debido al requisito de múltiples dominios. Usamos la UDRP pero solo lo hemos hecho con TLD legados porque un abrumador volumen de dominios en infracción están en .com. El período pre-registro (sunrise) permite que los titulares de marcas comerciales compren un dominio incorporando una marca comercial clave antes de que lo pueda hacer cualquier otro. Los otros mecanismos, sin embargo, no parecen así de eficaces y requieren un importante desembolso de recursos de los titulares de marcas comerciales.

No hemos tenido la oportunidad de usarlos.

Los registratarios se muestran dispuestos a arriesgar una baja tarifa de registración para usar un nombre de dominio que contiene una marca comercial famosa”. (p. 59)

<sup>124</sup> Nielsen, Encuesta del Impacto sobre costos en nuevos gTLD (2017), p. 52.

<sup>125</sup> Ibídem, en página 59.

<sup>126</sup> Ibídem, en página 50.

precio premium. Sin embargo, el 15 % de los encuestados se niega a pagar un precio premium.

## 5.2.4 ICANN, Informe sobre Medición de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT)

### 5.2.4.1 Cantidad de casos presentados (UDRP y URS)

Resulta claro a partir de los datos obtenidos por la ICANN de todos los proveedores de resolución de disputas por nombres de dominio,<sup>127</sup> que el total de los casos presentados (UDRP + URS) ha aumentado considerablemente desde la introducción de nuevos gTLD. Respecto de la UDRP, ha habido un aumento bastante sustancial en la cantidad de reclamos de UDRP presentados mientras el uso del URS ha sido más limitado y hemos observado una leve disminución en los casos presentados desde su introducción y primer uso en nuevos gTLD en 2014.

Los primeros nuevos gTLD introdujeron la raíz en 2013,<sup>128</sup> pero fue recién en 2014 que vimos el primer caso UDRP que implicó un nuevo gTLD en "Canyon Bicycles GmbH v. Domains By Proxy, LLC / Rob van Eck" y respecto del nombre de dominio <canyon.bike><sup>129</sup> el 14 de marzo de 2014. La primera decisión de URS se relacionó con el nombre de dominio <aeropostale.uno> el 28 de abril de 2014.<sup>130</sup> Considerando el año anterior sin ninguna disputa relacionada a nuevos gTLD como base, tuvimos un total de 3371 disputas decididas, todas las cuales eran UDRP y todas las cuales implicaban solo gTLD legados.

**Tabla 13: La cantidad de casos presentados ante proveedores de UDRP y URS.** [Actualizado trimestralmente] [Al: 3 de agosto de 2017]

Año	Total dividido por UDRP y URS	Total de casos combinados
2013	3.371 (UDRP)	3.371
2014	4.056 (UDRP) y 231 (URS)	4.287
2015	4.130 (UDRP) y 213 (URS)	4.343
2016	4.368 (UDRP) y 222 (URS)	4.590
1º/2º trimestre 2017	2.112 (UDRP) y 104 (URS)	2.216 (NB para medio año)

<sup>127</sup> ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre: Mecanismo de Protección de Derechos", información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.12>

<sup>128</sup> ICANN, "Primeros registros de nuevos gTLD reciben identificadores para el Sistema de Gestión de la Zona Raíz", información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/announcements-and-media/announcement-22oct13-en>, los primeros nuevos gTLD ingresan a la raíz en octubre de 2013.

<sup>129</sup> OMPI, "Decisión del Panel Administrativo del Centro de Arbitraje y Mediación: Canyon Bicycles GmbH v. Domains By Proxy, LLC / Rob van Eck Case No. D2014-0206", información consultada el 10 de octubre de 2017, <http://www.wipo.int/amc/en/domains/search/text.jsp?case=D2014-0206>, primera decisión de UDRP que implica un nuevo gTLD.

<sup>130</sup> ADR, "Determinación de la apelación de URS del Foro Nacional de Arbitraje: Aeropostale Procurement Company, Inc. v. Michael Kinsey y otros Número de reclamo: FA1403001550933", información consultada el 10 de octubre de 2017, <http://www.adrforum.com/Domaindecisions/1550933A.htm>, primer decisión de URS que implica un nuevo gTLD.

---

Fuente: Bases de datos de proveedores de arbitraje  
Categoría de Revisión de CCT: Confianza del consumidor

En 2014 observamos que el total de casos (UDRP y URS combinados) aumentó a 4.287, lo que representa un aumento del 27 %,.. En 2015, el total de casos aumentó levemente de nuevo a 4.343 (1,3 % más alto que 2014) y observamos en 2016 un posterior incremento de 5,7 %, lo que aumentó el total de casos a 4.590. Por ende, al comparar el total de casos en 2013, el año anterior a la primera disputa de nuevo gTLD, y en 2016, observamos un aumento significativo del 36 % en casos presentados a todos los proveedores.

Si observamos solo los casos de UDRP, vemos un aumento del 20 % de 2013 a 2014, otro aumento del 2 % entre 2014 a 2015 y un aumento del 5,8 % de 2015 a 2016. Si observamos solo los casos de URS, lo primero para destacar es que su popularidad como RPM es y sigue siendo baja con 231 casos en 2014, 213 casos en 2015 y 222 casos en 2016. Por ende, alrededor de solo el 5 % del total de casos se presenta en virtud del URS. Además, parece no haber un aumento significativo en el número de reclamos presentados interanualmente. Observamos una disminución en los casos de URS presentados al comparar 2015 con 2014 e incluso en 2016 la cantidad total de casos de URS presentados siguió siendo menor que en 2014, el primer año de operación para nuevos gTLD. Entonces, esto conduce a la pregunta de si alcanza su potencial como RPM útil.

Es importante señalar que la cantidad de casos de UDRP y URS presentados reflejan sólo una parte de los costos incurridos por los titulares de marcas comerciales en la defensa de sus marcas, y la mayor parte de los costos de cumplimiento pueden haber sido incurridos en forma de registraciones defensivas / bloqueos / vigilancia / cartas de cese y abstención, sobre los cuales no tenemos datos en la actualidad. Sin embargo, el Estudio del impacto de la INTA nos brinda algo de visión al respecto.

#### 5.2.4.2 Reclamos ante la ICANN en relación a la implementación de las decisiones de UDRP y URS

El rol de la ICANN es asegurar que los registradores cumplan con la UDRP y con las Reglas de la UDRP, así como con el procedimiento y las reglas del URS.

Por ejemplo, un proveedor de UDRP puede presentar un reclamo de UDRP porque un registrador no bloqueó un dominio sujeto a una UDRP o no respondió a la solicitud de verificación del proveedor en forma oportuna. La parte reclamante puede presentar un reclamo ante la ICANN cuando el registrador no implementa una decisión de UDRP en forma oportuna.

Con respecto al URS, por ejemplo, el operador de registro también debe realizar el bloqueo en forma oportuna y, si procede, debe suspender el nombre de dominio correspondiente de acuerdo con la determinación del URS y con el procedimiento y las reglas del URS. La parte reclamante prevaleciente en el procedimiento de URS y el Proveedor de URS pueden presentar un reclamo de URS en relación a tales presuntas infracciones a la ICANN, a través del formulario web de cumplimiento de URS.

Al observar la cantidad de reclamos realizados a la ICANN respecto de la implementación de las decisiones de UDRP y URS<sup>131</sup>, el número de reclamos respecto de la UDRP se redujo entre 2012 y 2014 a alrededor del 65 % y desde entonces se ha mantenido

---

<sup>131</sup> Cabe señalar que los reclamos respecto a los méritos de la decisión están fuera del ámbito contractual de la ICANN.

prácticamente estático entre 250 y 227 reclamos anualmente. Los reclamos de URS fueron relativamente altos en 2014, el primer año en que el URS estuvo disponible para nuevos gTLD, pero en los últimos dos años (2015 y 2016) el número de reclamos se redujo aproximadamente a la mitad.

**Tabla 14: Total de reclamos de UDRP/URS a la ICANN<sup>132</sup>**

Año	Reclamos de UDRP	Reclamos del URS
2012	658	
2013	408	
2014	227	19
2015	250	11
2016	235	9
1º/2º trimestre 2017	122	10

**Tabla 15: Comparación del porcentaje de reclamos a la ICANN en cada RPM en comparación con el número total de decisiones sobre nombres de dominio en cada RPM**

Año	URS	UDRP
2014	8 %	5,5 %
2015	5,1 %	6 %
2016	4 %	5,4 %

En 2014, el año en que se introdujo el URS, hubo un número relativamente alto de reclamos a la ICANN. Al compararlo con el número total de reclamos de URS de ese año, el nivel fue del 8 %. Esto se compara con el nivel de reclamos para la UDRP en 2014 del 5,5 %. El nivel más alto de reclamos relativos a la implementación del URS, en comparación con la UDRP, puede haberse reducido debido a una serie de factores que incluyen su relativa novedad, la complejidad del proceso y la adopción reciente por parte de los registradores. Si nos movemos entre 2015 y 2016, observamos que el número relativo de reclamos para el URS disminuye y en 2016, el número relativo de reclamos relacionados con el URS en comparación con la UDRP fue realmente menor del 4 % en comparación con el 5,4 % para la UDRP. Puede ser que, con el tiempo, las complejidades del URS hayan sido entendidas por los registradores, los registros y los usuarios finales.<sup>133</sup>

### 5.2.4.3 Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)

La ICANN le encargó a Analysis Group la tarea de llevar a cabo una revisión independiente de los servicios del TMCH, en base a la recomendación del Comité Asesor Gubernamental ("GAC") de mayo de 2011 para realizar una evaluación exhaustiva tras el lanzamiento.<sup>134</sup> La revisión buscó evaluar las fortalezas y debilidades de los servicios del TMCH en virtud de

<sup>132</sup> ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 18 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en#1.9.b>

<sup>133</sup> ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 4 de marzo de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

<sup>134</sup> ICANN (26 de mayo de 2011), comentarios del GAC sobre la Guía para el Solicitante (15 de abril de 2011), información consultada el 15 de octubre de 2017, <https://archive.icann.org/en/topics/new-gtlds/gac-comments-new-gtlds-26may11-en.pdf>

---

esa recomendación y se basó en un análisis del TMCH y fuentes de datos externas, así como entrevistas y encuestas de partes interesadas del TMCH. El informe revisado<sup>135</sup> incorporó comentarios públicos al informe original y análisis publicados el 25 de julio de 2016.<sup>136</sup>

De acuerdo con el informe, los datos obtenidos permitieron observaciones útiles para realizar sobre el uso de los servicios del TMCH estudiados. La investigación no proporcionó información cuantificable sobre los costos y beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH. De hecho, los posibles costos y beneficios de expandir o cambiar la forma en que funcionan los servicios necesitan un análisis concreto del costo-beneficio que estaba fuera del alcance del informe de Analysis Group.

### Resumen de los hallazgos

Con respecto a la posibilidad de extender el período del servicio de reclamos o expandir los criterios de coincidencia utilizados para activar las notificaciones del servicio de reclamos, el informe descubrió que esto puede aportar un beneficio limitado a los titulares de marcas comerciales. En realidad, dicha extensión posiblemente estaría asociada a mayores costos para otros grupos de partes interesadas tales como registros, registradores y registratarios de dominios que no son titulares de marcas comerciales. Los datos limitados no permitieron llegar a conclusiones definitivas.

El informe señaló que dado el hecho de que no se ha realizado un análisis del costo-beneficio, una posible extensión del servicio de reclamos o expansión de los criterios de concordancia debería considerar las inevitables desventajas que sienten los diversos grupos de partes interesadas. De hecho, el informe remarcó que al evaluar si debería extenderse el período del servicio de reclamos, se debe evaluar la cantidad de posibles registraciones afectadas por la extensión. La eficacia de las notificaciones del servicio de reclamos depende de la cantidad de intentos de registraciones que se realicen, si hay menos intentos de registración, entonces hay menos posibles infracciones en las registraciones.

El informe detectó que la actividad de registración disminuyó tras finalizar el período de servicio de reclamos de 90 días, de modo que resulta probable que cualquier cantidad de meses adicionales que se agregue al dicho período probablemente tenga un valor decreciente.

Asimismo, el informe descubrió que, de acuerdo con los datos, los titulares de marcas comerciales parecían menos preocupados por las variaciones de cadenas de caracteres de marcas comerciales y, por ende, sentían que una expansión de los criterios de coincidencia puede de hecho aportar poco beneficio a los titulares de marcas comerciales. Por el contrario, el posible daño hacia los registratarios de dominio que no son titulares de marcas comerciales podría aumentar. Los últimos podrían verse disuadidos de registrar variaciones de cadenas de caracteres de marcas comerciales que no serían consideradas una infracción en materia de marcas comerciales.

Por último, el informe consideró el período pre-registro (sunrise) y los comentarios del cuestionario. Parece que si bien los titulares de marcas comerciales sentían que hay valor en los períodos pre-registro (sunrise), y muchos los usan, teniendo sus marcas registradas en el TMCH, muchos titulares de marcas comerciales de hecho no utilizan dichos períodos. El informe concluyó que esto podría deberse a los costos de las registraciones de nombres

---

<sup>135</sup> Analysis Group, Revisión independiente del informe revisado de servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) (2017).

<sup>136</sup> Analysis Group, Informe preliminar de la revisión independiente de los servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) (julio de 2016), información consultada el 10 de octubre de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>

---

de dominio durante el período pre-registro (sunrise) o deberse a que otras protecciones del servicio del TMCH, tales como el servicio de reclamos, reducen la necesidad de los titulares de marcas comerciales de utilizar las registraciones pre-registro (sunrise). El Equipo de Revisión de CCT siente que también puede deberse a la cantidad total de nuevos gTLD. Las registraciones defensivas cuando se multiplican en muchos nuevos gTLD se vuelven costosísimas y pocos titulares de marcas están dispuestos a participar de la misma manera con registraciones de nombres de dominio defensivas de gran escala. El Equipo de Revisión de CCT formuló la pregunta de si el gasto adicional del TMCH realmente aportaba valor y no actuaba como un impedimento, ya que representa un costo adicional para los titulares de marcas.

#### 5.2.4.4 Procedimiento para la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación para Marcas Comerciales (TM-PDDRP)

El departamento de Cumplimiento Contractual de la ICANN no ha recibido reclamos con respecto al incumplimiento del PDDRP por parte de un operador de registro. Sin embargo, cabe señalar que actualmente existe un Grupo de Trabajo de la GNSO que lleva a cabo un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) destinado a examinar todos los RPM en todos los gTLD, el cual está explorando posibles impedimentos para la implementación del PDDRP, dado que hasta la fecha no hay presentaciones de PDDRP conocidas para tales proveedores.

#### 5.2.4.5 Decisiones del Procedimiento de Resolución de Disputas por Restricciones del Registro (RRDRP)

El objetivo del RRDRP es abordar circunstancias en las cuales un operador de registro de un nuevo gTLD basado en la comunidad no cumple con las restricciones en materia de registraciones según lo establecido en el Acuerdo de Registro. Al 3 de agosto de 2017 no ha habido casos de RRDRP.

#### 5.2.4.6 Proporción de Registraciones pre-registro (sunrise) y bloqueos de dominios en el total de registraciones en cada TLD

Al 3 de agosto de 2017, los únicos datos disponibles sobre la cantidad de registraciones realizadas en el período pre-registro (sunrise) en comparación con el total de registraciones realizadas en los nuevos gTLD provienen de la ICANN. Según la ICANN, no hay datos consolidados disponibles en materia de servicios de bloqueo comercial ofrecidos por los registros. El CCTRT se mantiene abierto a recibir dichos datos.

### Conclusión

Los datos que tenemos apuntan a crecientes números de disputas desde la introducción de nuevos gTLD y las disputas aumentan interanualmente con posterioridad a la introducción de nuevos gTLD. De hecho, en 2016 el número total de casos presentados (UDRP y URS combinados) fue 36 % más alto que en el año en que el primer nuevo gTLD se introdujo en la ruta en 2013. (25 % si se usa de base el promedio de 2012 y 2013)

---

Sin embargo, una creciente cantidad de disputas por nombres de dominio no es en sí sorprendente con el creciente número de registraciones de nombres de dominio en todo el mundo que sigue aumentando a medida que se introducen nuevos gTLD en la raíz y se realizan registraciones.

Una pregunta más pertinente para formular es si hay proporcionalmente más infracción en materia de marcas comerciales en nuevos gTLD que en TLD legados. Esta es una pregunta más difícil de responder, dado que hay muchos factores implicados en la evaluación de la infracción en materia de marcas comerciales donde no hay datos disponibles. El Estudio del impacto de la INTA es un buen ejemplo de las complejidades de obtener dicha información.

Además de la UDRP y el URS, los titulares de marcas comerciales también usan diversos medios para abordar las registraciones de nombres de dominio abusivas, tales como acciones judiciales o cartas de cese y abstención, a las cuales no se les hace un seguimiento de manera central, ni a los costos asociados con dichas acciones disponibles. Tampoco es tarea de la ICANN hacer un seguimiento, o intentar hacer un seguimiento, de dichos datos. Sin embargo, la ICANN sí recopila datos sobre el uso de los mecanismos de resolución de disputas de la ICANN, la UDRP y el URS en todos los proveedores de disputas por nombres de dominio. Estos datos muestran que las disputas por nombres de dominio están aumentando. Asimismo, tenemos datos de la ICANN sobre el número de registraciones de nuevos gTLD en comparación con el total de las registraciones de gTLD (incluyendo gTLD legados y nuevos). Estos datos también muestran que las registraciones de nombres de dominio de gTLD están en alza. Sin embargo, lo que no obtenemos de las mediciones de la ICANN es un desglose del uso relativo de las UDRP, es decir, el uso de las UDRP en nuevos gTLD frente a TLD legados.

Entonces, a fin de intentar responder la pregunta de si hay proporcionalmente más infracción en materia de marcas comerciales en nuevos gTLD que en TLD legados, podemos observar los datos del principal proveedor de resolución de disputas, WIPO, ya que estos datos están disponibles al público.

Los datos de WIPO correspondientes a 2016 demostraron que las disputas por ciberocupación relativas a nuevos gTLD aumentaron al 16 % de la cantidad de casos de WIPO de 2016. Entre ellos, los nuevos gTLD .XYZ, .TOP y .CLUB fueron los más comunes nuevos gTLD que se vieron involucrados en disputas por nombres de dominio. Los gTLD legados representaron el 70 % de la cantidad de casos de WIPO. Como tal, observando solo a WIPO, el 18,6 % de su cantidad de casos de gTLD implicaba nuevos gTLD. Volviendo a las estadísticas de la ICANN sobre registraciones de nombres de dominio para fines de 2016, tenemos 196.493.430 registraciones de gTLD y 27.659.702 registraciones de nuevos gTLD. Por ende, los nuevos gTLD representan el 14 % del volumen de registraciones de gTLD. De estos datos, tenemos una buena indicación de que hay proporcionalmente más infracción en materia de marcas comerciales en la actualidad en nuevos gTLD que en TLD legados.

Hay un signo interrogativo sobre si el URS es un RPM valioso debido a su poco uso en comparación con la UDRP.

El hecho de que el TM-PDDRP y el RRDRP de registro no han sido utilizados hasta la fecha puede, por un lado, también poner en tela de juicio su existencia, pero igualmente puede subrayar que su mera existencia actúa como un impedimento.<sup>137</sup>

---

<sup>137</sup> Fuentes:

**Recopilación de fuentes relacionadas con los procedimientos:**

*Espacio Wiki de la Comunidad del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores*, información consultada el 5 de marzo de 2017.

<https://community.icann.org/display/CCT/Procedures>

ICANN, “Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos”.

## 5.2.5 Recomendaciones

**Recomendación 40:** Un Estudio de Impacto para determinar el impacto del Programa de Nuevos gTLD sobre el costo y el esfuerzo requeridos para proteger a las marcas comerciales en el DNS debería repetirse a intervalos regulares, con el fin de observar la evolución con el tiempo a medida que el Programa de Nuevos gTLD continúa evolucionando y que se incrementen las registraciones en los nuevos gTLD. Recomendamos específicamente que la próxima Encuesta de Impacto se complete dentro de los 18 meses posteriores a la publicación del informe final del CCTRT y que los estudios posteriores se repitan cada 18 a 24 meses. El CCTRT reconoce el hecho de que esto se llevó a cabo en 2017 por Nielsen quien encuestó a miembros de la INTA y alentamos que se siga señalando que el estudio debe ser más fácil de usar.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** es probable que los costos varíen considerablemente con el tiempo, a medida que nuevos gTLD sean delegados y los niveles de registración evolucionen. La repetición del Estudio de Impacto permitiría una comparación en el tiempo.

**Para:** Organización de la ICANN

**Requisito previo o nivel de prioridad:** alta

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** la evolución a lo largo del tiempo proporcionará una imagen más precisa de los costos, a medida que evolucionan y se rastrea la efectividad de los RPM en el DNS, en forma general.

**Medidas de éxito:** los resultados de dichos Estudios de Impacto proporcionarán una cantidad de datos significativamente mayor a los Grupos de Trabajo relevantes que actualmente estudian los RPM y el TMCH, así como a grupos de trabajo futuros,

---

ICANN GNSO, "Revisión de PDP de Todos los Mecanismos de Protección de Derechos en Todos los gTLD", información consultada el 5 de marzo de 2017,

<https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/rpm>

Grupo de Análisis, Informe preliminar de la revisión independiente de los servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH) (julio de 2016),

información consultada el 5 de marzo de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/tmch/draft-services-review-25jul16-en.pdf>

Espacio Wiki de la Comunidad del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores", información consultada el 5 de marzo de 2017,

<https://community.icann.org/display/CCT/Procedures>.

**Recopilación de fuentes relacionadas con el impacto de las medidas de protección y PIC:**

ICANN, "Equipo de Revisión de la Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT), Informe de Mediciones sobre: Mecanismos de Protección de Derechos", información consultada el 5 de marzo de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

---

beneficiando de este modo a toda la comunidad. Las recomendaciones también podrían evolucionar apropiadamente en futuros Equipos de Revisión de CCT.

**Recomendación 41:** se debería llevar a cabo una revisión completa del URS y considerarse la forma en que el mismo debería interactuar con la UDRP. No obstante, dada la Revisión de PDP de todos los RPM en todos los gTLD que actualmente se está llevando a cabo, dicha revisión necesita incluir ese informe cuando se publique y, de hecho, puede no ser necesaria si dicho informe es sustancial en sus conclusiones y si considera plenamente las posibles modificaciones.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** la adopción en el uso del URS parece estar por debajo de las expectativas, de modo que resultaría útil entender las razones de esto y si el URS es considerado como un mecanismo eficaz para prevenir el uso indebido. También es importante que todos los gTLD tengan igualdad de condiciones. La Revisión de PDP de Todos los RPM en Todos los gTLD, que funciona paralelamente a este Equipo de Revisión de CCT, contribuirá a esta consideración con su informe previsto para 2018. Ese informe del Grupo de Trabajo se debe considerar para establecer el alcance de cualquier revisión y posibles modificaciones.

**Para:** Organización de Apoyo para Nombres Genéricos

**Requisito previo o nivel de prioridad:** requisito previo

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** una revisión del URS considera, entre otras cosas: (1) si el URS debería contar con una opción de transferencia en lugar de sólo la suspensión; (2) si deberían seguir funcionando dos sistemas completos (UDPR y URS en forma paralela) considerando sus méritos relativos; (3) la posible aplicabilidad del URS a todos los gTLD; y (4) si la disponibilidad de diferentes mecanismos aplicables en diferentes gTLD puede ser una fuente de confusión para los consumidores y los titulares de derechos.

**Medidas de éxito:** sobre la base de los resultados, un panorama general claro de la idoneidad del URS y si está funcionando en forma eficaz y originalmente prevista.

**Recomendación 42:** Un análisis del costo- beneficio y una revisión del TMCH y su alcance deberían ser llevados a cabo a fin de proporcionar información cuantificable sobre los costos y los beneficios asociados con el estado actual de los servicios del TMCH y así permitir una revisión de política eficaz.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** Parece probable que sea necesaria una revisión completa del TMCH que incluya un análisis del costo-beneficio. La eficacia del TMCH parece ser cuestionada. La revisión independiente del Informe revisado de los servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)<sup>138</sup> no ha podido obtener conclusiones definitivas debido a las limitaciones de datos y, de hecho, señaló específicamente que no pudo realizar un análisis del costo-beneficio de extender el servicio de reclamos o expandir los criterios de coincidencia. De hecho, la Revisión de PDP de Todos los RPM en Todos los gTLD, que funciona paralelamente a este Equipo de Revisión de CCT, contribuirá a esta consideración con su informe previsto para enero de 2018. Ese informe del Grupo de Trabajo se debe considerar para establecer el alcance de cualquier revisión y posibles modificaciones.

---

<sup>138</sup> Analysis Group, *Revisión independiente del informe revisado de servicios del Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales (TMCH)* (2017).

---

**Para:** Organización de Apoyo para Nombres Genéricos

**Requisito previo o nivel de prioridad:** requisito previo

**Consenso en el equipo:** sí

**Detalles:** parece haber una discusión y comentarios considerables sobre si el TMCH debería ampliarse más allá de la aplicación sólo a coincidencias idénticas y si se debería ampliar para incluir "marca comercial + palabra clave" o errores tipográficos comunes de la marca comercial en cuestión. Si una extensión se considera valiosa, entonces la base de dicha extensión necesita ser clara.

**Medidas de éxito:** la disponibilidad de datos adecuados para hacer recomendaciones y permitir una revisión eficaz de la política del TMC.

Borrador

---

## 6 Apéndices

### 6.1 Puntos de vista minoritarios sobre el documento de uso indebido del DNS, rec. 4

Si bien el CCT-RT ha podido lograr apoyo unánime para la mayoría de nuestras recomendaciones, algunos miembros del RT no están de acuerdo con la propuesta de crear un Procedimiento de Resolución de Disputas por Uso Indebido del DNS (DADRP). Esta declaración documenta los diversos fundamentos para este desacuerdo:

1. El CCT-RT adoptó como principio rector que nuestro análisis y recomendaciones se basarían en datos. Sin embargo, no hay datos que respalden la idea de un DADRP. Nada indica que los operadores de registro son responsables (ya sea directa o indirectamente) de uso indebido dentro de sus TLD; no hay datos de que Cumplimiento de la ICANN sea incapaz de exigir el cumplimiento de los requisitos contractuales; y no hay datos que indiquen que el uso indebido del DNS de ciertos TLD esté dirigido a terceros específicos que puedan iniciar un DADRP. Esta recomendación, por lo tanto, no está en consonancia con el modelo impulsado por los datos del CCT-RT
2. En todo caso, el informe sobre el uso indebido del DNS deja en claro que intentar mitigar el uso indebido del DNS a través de los registros del DNS es equivocado e ineficaz. Ninguna de las medidas de protección requeridas de los operadores de nuevos gTLD parecen haber tenido efecto para reducir el predominio del uso indebido y una de ellas (adopción de las DNSSEC) realmente parece correlacionarse con un *mayor* uso indebido. El hecho de que la prevención del uso indebido a través de los registros del DNS es ineficaz no debería ser sorprendente dado que los registros no tienen una relación directa con los registratarios y ningún mecanismo distinto de la suspensión de un dominio (que no es el enfoque adecuado en todos los casos) para abordar el uso indebido. Un DADRP que busca castigar a los registros por el comportamiento sobre el cual no tienen control por los registratarios con los que no tienen relación es fundamentalmente equivocado y no abordará el uso indebido del DNS.
3. En la medida que exista preocupación de que Cumplimiento de la ICANN pueda ser ineficaz al exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los registros, la solución debería ser mejorar Cumplimiento de la ICANN en vez de crear un nuevo procedimiento de resolución de disputas. Mejorar Cumplimiento de la ICANN tiene el beneficio de abordar cuestiones en toda la variedad de contratos de registros y registradores, mientras que la creación de este DADRP en el mejor de los casos mejora el cumplimiento en un área en particular. Crear procedimientos de resolución de disputas únicos para diferentes partes del contrato no es inherentemente escalable, ya que no es posible hacerlo para cada componente principal del contrato. Igualmente, este enfoque crea una gran cantidad de incertidumbre para las partes contratadas que pueden considerar que aunque la ICANN haya investigado una cuestión y descubierto que cumple con las disposiciones del contrato, un tercero ahora está en desacuerdo con dicha evaluación y puede iniciar un procedimiento de disputas costoso y complejo por su cuenta.
4. Si bien el uso indebido del DNS es un tema importante, la carta orgánica del CCT-RT solo es para “examinar (A) en qué medida la expansión de los gTLD ha promovido la competencia, confianza y elección de los consumidores y (B) la

---

eficacia del proceso de solicitud y evaluación de la Ronda de Nuevos gTLD así como las medidas de protección implementadas para mitigar los problemas resultantes de la Ronda de Nuevos gTLD". Por lo tanto, está dentro de nuestro alcance revisar las medidas de protección existentes implementadas en la ronda de 2012, pero no desarrollar mecanismos completamente nuevos para abordar el uso indebido del DNS.

*Jordyn Buchanan, Carlos Raul Gutierrez, Carlton Samuels, Waudo Siganga*

## 6.2 Declaración individual

Jonathan Zuck  
Presidente, CCT-RT

Drew Bagley  
Liderazgo, CCT-RT

25 de octubre de 2017

Re: Presentación de recomendación preliminar para período de comentario público

Estimado Presidente Zuck del CCT-RT,

Presento para su conocimiento y mayor consideración por parte del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores (CCT-RT) y la Comunidad, una recomendación preliminar (de aquí en adelante, "Recomendación 5") en relación con los hallazgos del CCT-RT en el presente capítulo preliminar sobre uso indebido del DNS. La recomendación 5 no estaba incluida en el capítulo preparado para comentario público porque el CCT-RT no tuvo tiempo de debatir, analizar o determinar adecuadamente si adoptar la recomendación antes del período de comentario público. No obstante, solicito que presente la recomendación 5 como un anexo al informe preliminar para que la comunidad conozca su recomendación potencial y tenga la oportunidad adecuada de brindar comentarios que puedan guiar el futuro análisis de la propuesta del CCT-RT.

Atentamente.

Drew Bagley

**Recomendación 5:** La ICANN debería recopilar datos y publicar la cadena de partes responsables para las registraciones de los nombres de dominio de gTLD.

**Fundamentos/hallazgos relacionados:** En la actualidad, no hay un mecanismo consistente para determinar todos los operadores contratados y no contratados por la ICANN asociados con una registración de nombre de dominio de gTLD. Con frecuencia, los registros del WHOIS no distinguen entre registradores y revendedores. El Estudio sobre uso indebido del DNS encargado por el CCT-RT, por ejemplo, no pudo discernir revendedores de registradores para determinar el grado en el que los índices de uso indebido técnico del DNS que pueden ser impulsados por revendedores específicos puede afectar los niveles de uso indebido técnico del DNS. Estos datos deberían estar disponibles para mejorar las determinaciones basadas en los datos que son necesarias para las recomendaciones propuestas del CCT-RT, complementar medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD y mejorar las determinaciones de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

---

**Para:** La Junta de la ICANN, el Grupo de Partes Interesadas de Registros, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores, la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos, el PDP WG sobre Procedimientos Posteriores a la Introducción de Nuevos gTLD, el Equipo de Revisión de SSR2 y el Equipo de Revisión de Servicios de Directorio de Registración  
Requisito previo o nivel de prioridad: alta  
Consenso en el equipo: ???

**Detalles:** La información del WHOIS es una importante fuente de datos para el análisis del uso indebido técnico del DNS. Las medidas de protección, tales como los requisitos del WHOIS amplio, no obligan que los revendedores estén incluidos en los registros del WHOIS. En consecuencia, la cadena completa de partes a una transacción de registración no es fácilmente discernible. Sin dicha información, resulta difícil determinar la medida en la que el uso indebido técnico se correlaciona con revendedores individuales, en vez de registradores. Por ejemplo, con dichos datos ofuscados, sería posible para un revendedor asociado con niveles extremadamente altos de uso indebido permanecer en operación bajo un registrador con niveles relativamente normales de uso indebido técnico. Esto, de hecho, permitiría que el uso indebido técnico sistemático de una parte no contratada, aunque delimitada por requisitos de transferencia, siga siendo constante. En tanto, la recopilación y publicación de dicha información permitiría que los usuarios finales determinen fácilmente el registro, registrador y revendedor asociados con la registración de un nombre de dominio para eliminar la opacidad de las partes responsables para mitigar el uso indebido técnico del DNS. Esto permitiría un análisis del uso indebido del DNS más granular y transparencia para los usuarios de Internet, lo cual mejoraría los esfuerzos de responsabilidad de la comunidad y la exigibilidad del cumplimiento contractual.

## 6.3 Apéndice C: Encuestas y estudios

Antes del lanzamiento del CCTRT se realizaron varias encuestas y estudios para obtener información de su trabajo:

- ⦿ En 2013, la Junta Directiva de la ICANN convocó a un Grupo Asesor para la Implementación a fin de examinar una serie de criterios de medición posibles propuestos por la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) y el Comité Asesor At-Large (ALAC). Este equipo, conocido como IAG-CCT, evaluó la viabilidad, la utilidad y la rentabilidad de adoptar varios de los criterios de medición recomendados que fueron elaborados por estos dos grupos. Además, publicó un conjunto de 66 criterios de medición, que la Junta Directiva de la ICANN adoptó para consideración del CCTRT.<sup>139</sup> La ICANN ha recopilado datos aportados por muchos de estos criterios de medición.<sup>140</sup> De los 66 criterios recomendados, varios incluían cifras de línea de base que capturaban una instantánea de los comportamientos y las actividades del mercado de nombres de dominio antes de la saturación de los nuevos gTLD. Según el criterio de medición, el período de línea de base puede prolongarse por uno a varios años antes de la delegación de nuevos gTLD.
  - El IAG-CCT determinó que la mejor forma de evaluar un subconjunto de criterios de medición era por medio de una encuesta de consumidores y registratarios. Los resultados de la segunda ronda de la encuesta de consumidores de Nielsen se publicaron en junio de 2016.<sup>141</sup> El estudio midió las actitudes actuales de los usuarios de Internet respecto del panorama de gTLD y el DNS, así como los cambios en las actitudes de estos consumidores desde la primera ronda de la encuesta de consumidores de Nielsen, que se había realizado en 2015.<sup>142</sup> Los usuarios de Internet que participaron en la encuesta respondieron preguntas acerca de aspectos de la concientización, elección, experiencia y confianza de los consumidores. Los participantes representaron a los usuarios de Internet de las cinco regiones de la ICANN, y la encuesta se realizó en el idioma pertinente de cada país representado. Los resultados de la Etapa 2 del estudio revelaron que más de la mitad de los participantes (52 %) conocía al menos un nuevo gTLD y, en general, la confianza en la industria de nombres de dominio había mejorado en comparación con otras industrias de tecnología.
  - De forma similar, Nielsen realizó una encuesta global de registratarios de nombres de dominio orientada a quienes tienen como mínimo un nombre de dominio registrado. Los participantes en la encuesta recibieron preguntas acerca de su conocimiento de los nuevos gTLD, así como acerca de su percepción sobre la sensación de elección, experiencia y confianza relativas al panorama actual de gTLD. Los resultados de la primera ronda de la encuesta de registratarios de

<sup>139</sup> Grupo Asesor de Implementación de Competencia, Elección y Confianza del Consumidor (26 de septiembre de 2014), *Recomendaciones finales sobre criterios de medición para la Revisión del CCT*, información consultada el 20 de enero de 2017, <https://community.icann.org/display/IAG/IAG-CCT+report>

<sup>140</sup> ICANN, "Informe de los criterios de medición de Competencia, confianza y elección de los consumidores (CCT)", consultado el 25 de enero de 2017, <https://www.icann.org/resources/pages/cct-metrics-rpm-2016-06-27-en>

<sup>141</sup> Nielsen, *Segunda ronda de Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN* (junio de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

<sup>142</sup> Nielsen, *Investigación Global sobre Consumidores de la ICANN* (abril de 2015), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-05-29-en>

Nielsen se publicaron en septiembre de 2015.<sup>143</sup> El CCTRT recibió los resultados de la segunda ronda de la encuesta de registratarios el 15 de septiembre de 2016.<sup>144</sup> Los resultados revelaron que los nuevos gTLD incluidos en las dos etapas de la encuesta mostraban niveles de conocimiento similares, siendo mayor el conocimiento en América del Sur y Asia Pacífico. Además, los resultados indicaron que la confianza en la industria sigue siendo elevada, en especial en Asia.

- Con un segundo subconjunto de criterios de medición del IAG-CCT se apunta a medir la competencia en el espacio de nuevos gTLD de acuerdo con un análisis de los datos de fijación de precios y otros indicios ajenos a los precios. La ICANN contrató a Analysis Group para realizar un estudio económico que tenía dos objetivos principales: medir las prácticas de fijación de precios para los dominios en los nuevos gTLD en comparación con las que se aplican en el espacio heredado; y proporcionar un análisis cualitativo de otros indicadores de competencia ajenos a los precios, como las innovaciones técnicas o comerciales. Los resultados de la etapa 1 de evaluación de Analysis Group se entregaron en septiembre de 2015.<sup>145</sup> La etapa 2 de la evaluación de Analysis Group describe el modo en que las mediciones de la competencia establecidas en la etapa 1 de la evaluación han cambiado (o permanecido igual) a partir de la expansión del Programa de Nuevos gTLD en el transcurso de un año.<sup>146</sup> Los resultados de la etapa II del estudio económico, que se entregaron en octubre de 2016, revelaron una disminución en las acciones de registros de nuevos gTLD, lo que se atribuye a los cuatro y ocho registros con la mayor cantidad de registros. Los resultados también mostraron la volatilidad de las acciones de registros que tienen los operadores de registros. Los miembros de CCTRT aportaron sus comentarios al Grupo de Análisis sobre su metodología y enfoque antes de que comenzara la etapa 2 del análisis.
- ⊙ Con el objetivo de contribuir con la CCTRT en la evaluación de la efectividad de los procesos de evaluación y aplicación del Programa de Nuevos gTLD, así como de las medidas de protección aplicadas para mitigar el uso indebido, la ICANN trabajó con la comunidad para elaborar los siguientes informes:
  - La “revisión de la implementación del programa revisado” publicada en enero de 2016 analiza la eficiencia y eficacia de la implementación del Programa de Nuevos gTLD de la ICANN desde la perspectiva del personal.<sup>147</sup>
  - **El “informe revisado: las medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD contra uso indebido del DNS analiza los métodos para**

<sup>143</sup> Nielsen, *Encuesta global de registratarios de la ICANN* (septiembre de 2015), consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2015-09-25-en>

<sup>144</sup> Nielsen, *Segunda ronda de la encuesta global de registratarios de la ICANN* (agosto de 2016), consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-09-15-en>

<sup>145</sup> Analysis Group, *Primera etapa de la evaluación del Programa de Nuevos gTLD en materia de competitividad* (septiembre de 2015), consultado el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2015-09-28-en>

<sup>146</sup> Analysis Group, *Segunda etapa de la evaluación del Programa de Nuevos gTLD en materia de competitividad* (octubre de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-10-11-en>

<sup>147</sup> ICANN, *Revisión de la implementación del Programa* (enero de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/program-review-29jan16-en.pdf>

medir la eficacia de las medidas de seguridad para mitigar el uso indebido del DNS que se implementaron como parte del programa. Describe las actividades que pueden representar un uso indebido del DNS y proporciona una revisión preliminar de la bibliografía, que examina los índices de uso indebido en los nuevos gTLD y en el DNS en su totalidad.<sup>148</sup>

- El “informe revisado: la revisión del Mecanismo de Protección de Derechos” evalúa los datos en los mecanismos de seguridad claves, como el Centro de Información y Protección de Marcas Comerciales, el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida y la Resolución de Disputas con Posterioridad a la Delegación. También se considera la interacción entre los Mecanismos de Protección de Derechos y otros elementos del Programa de Nuevos gTLD.<sup>149</sup>
- ⊙ Para complementar los datos existentes, la CCTRT solicitó encuestas y estudios adicionales para informar aún más su trabajo:
  - El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores solicitó a Analysis Group y a la organización de la ICANN datos adicionales sobre los análisis de fijación de precios y registros a fin de poder responder las preguntas de la investigación sobre la efectividad de la expansión de los nuevos gTLD en la promoción de un precio competitivo entre los operadores de gTLD, los registradores y los revendedores.
  - El subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores buscó datos de aparcamiento de gTLD legados para complementar los datos de aparcamiento de nuevos gTLD disponibles en ntlidstats.com. Los datos de aparcamiento permitieron que el subequipo armara una imagen más precisa de los registros en cada registro mediante la eliminación de aquellos números de registros que no reflejaban registros “activos”. En una nota separada, el subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores obtuvo datos de registros de ccTLD de CENTR y Zooknic.
  - **A solicitud del Equipo de Revisión**, la ICANN contrató a SIDN para analizar los índices de actividad indebida, malintencionada y delictiva en los gTLD nuevos y legados. **El estudio “Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD” compara los índices de estas actividades entre los gTLD nuevos y legados, como también aplica el análisis estadístico inferencial para medir los efectos de las DNSSEC, el estacionamiento de dominios y las restricciones sobre registraciones en los índices de uso indebido, recurriendo a datos históricos sobre los tres primeros años completos del Programa de Nuevos gTLD (2014-2016).**<sup>150</sup>

<sup>148</sup> Investigación de Políticas y Operaciones de la ICANN, *Medidas de protección del Programa de Nuevos gTLD contra el uso indebido del DNS: Informe revisado* (julio de 2016), información consultada el 30 de enero de 2017, <https://www.icann.org/news/announcement-2016-07-18-en>

<sup>149</sup> ICANN, *Revisión de los Mecanismos de Protección de Derechos: Informe revisado* (septiembre de 2015), consultado el 30 de enero de 2017, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/rpm/rpm-review-11sep15-en.pdf>

<sup>150</sup> SIDN Labs y la Universidad de Tecnología Delft (agosto de 2017), *Informe final del Análisis estadístico del uso indebido del DNS en los gTLD*, consultado el 23 de octubre de 2017, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sadaq-final-09aug17-en.pdf>

- En la tercera reunión presencial en junio de 2016, la CCTRT solicitó la realización de una encuesta de solicitantes. Además de abordar los temas pertinentes a la competencia, la elección de los consumidores y la confianza, la encuesta también apuntó a revisar la efectividad de los procesos de solicitud y evaluación del Programa de Nuevos gTLD. CCTRT buscó respuestas para comprender mejor las opiniones de los solicitantes sobre el proceso de solicitud entre quienes completaron el proceso, quienes están en curso activo y quienes retiraron las solicitudes.
  - Para poder informar su evaluación sobre el proceso de solicitud y evaluación, el CCTRT requirió que AMGlobal investigara y realizara entrevistas con firmas, organizaciones y otras instituciones que no solicitaron los nuevos gTLD, pero que podrían haber sido buenos candidatos para el programa como grupos de entidades similares de países desarrollados que sí presentaron la solicitud.<sup>151</sup> El fin de esta investigación era comprender mejor el conocimiento que los consumidores tienen del Programa de Nuevos gTLD y saber por qué más firmas de los países en desarrollo no presentaron su solicitud para el programa. El informe se entregó en noviembre de 2016 e incluyó recomendaciones como la creación de herramientas de difusión claras para las audiencias no expertas que respondan a sus preguntas clave sobre costos, procesos de solicitud, plazos, la ICANN misma, etc. Otra recomendación era proporcionar a la comunidad una explicación completa sobre los distintos usos de los nuevos gTLD y, así, responder a todas las preguntas sobre modelos comerciales o estudios de caso que la comunidad pudiera tener. Respecto de las futuras rondas de solicitudes, en el informe se propuso llevar a cabo una investigación adicional sobre las mejores formas de llegar al público general en el Sur Global y entablar el diálogo sobre los nuevos gTLD en la esfera público-privada. También se recomendó, en la mayor medida posible, empezar a preparar al público para la siguiente ronda lo antes posible.
- ⊙ Además, el CCTRT usó los resultados de una encuesta encargada por la Asociación Internacional de Marcas Comerciales (INTA). La encuesta, llevada a cabo entre enero y febrero de 2017, reunió información de 33 miembros corporativos de la INTA, miembros corporativos no pertenecientes a la INTA y propietarios de IP que respondieron preguntas sobre los costos incurridos por sus clientes en relación con la expansión del espacio de TLD. La encuesta, que fue enviada a 1096 posibles encuestados, proporcionó visiones de las experiencias que tuvieron estos titulares de marcas comerciales con el Programa.<sup>152</sup>

<sup>151</sup> AMGlobal Consulting, Nuevos gTLD y el Sur Global: Comprensión de la Escasa Demanda del Sur Global en la Reciente Ronda de Nuevos gTLD y Opciones Futuras (octubre de 2016), información consultada el 25 de enero de 2017, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=56135383>

<sup>152</sup> Nielsen (abril de 2017), Encuesta del impacto de costos de nuevos gTLD de la INTA, información consultada el 24 de octubre de 2017, [community.icann.org/download/attachments/56135378/INTA\\_Cost\\_Impact\\_Report\\_revised\\_4-13-17\\_v2.1.pdf](https://community.icann.org/download/attachments/56135378/INTA_Cost_Impact_Report_revised_4-13-17_v2.1.pdf)

## 6.4 Apéndice E: Resúmenes de participación

Nombre	Afiliación	Reuniones asistidas (Cant. total de reuniones plenarias y reuniones presenciales: 65 - hasta septiembre de 2017)
Calvin Browne	GNSO	52
Carlos Raul Gutierrez	GNSO	46
Carlton Samuels	ALAC	48
David Taylor	GNSO	47
Dejan Djukic	ccNSO	51
Drew Bagley	Experto Independiente	61
Fabro Steibel	Experto Independiente	28
Gao Mosweu	ccNSO	49
Jonathan Zuck	GNSO	55
Jordyn Buchanan	GNSO	61
Kaili Kan	ALAC	59
Laureen Kapin	Rep. del Presidente del GAC	58
Megan Richards	GAC	48
N.Ravi Shanker (renunció el 18/10/17)	Experto Independiente	2
Stanley Besen (renunció el 25/06/2017)	Experto Independiente	33
Waldo Siganga	GNSO	53
Jamie Hedlund	Rep. del Presidente y Director Ejecutivo de la ICANN	49

Nombre	Afiliación	Subequipo de Competencia y Elección de los Consumidores (22 reuniones hasta septiembre de 2017)	Subequipo de Medidas de Protección y Confianza (26 reuniones hasta septiembre de 2017)	Reuniones del Subequipo de Nielsen (4 reuniones hasta septiembre de 2017)	Proceso de solicitud y evaluación (3 reuniones hasta septiembre de 2017)	Reuniones del Subequipo de la INTA (3 reuniones hasta septiembre de 2017)
Calvin Browne	GNSO	2	14			
Carlos Raul Gutierrez	GNSO	5	13	2		0
Carlton Samuels	ALAC		17			2
David Taylor	GNSO	1	14			3
Dejan Djukic	ccNSO	19			1	2
Drew Bagley	Experto Independiente	2	23		0	
Fabro Steibel	Experto Independiente		11	3		
Gao Mosweu	ccNSO		22		1	
Jonathan Zuck	GNSO	18	18	3	2	
Jordyn Buchanan	GNSO	22		3	1	3
Kaili Kan	ALAC	16				
Laureen Kapin	Rep. del Presidente del GAC		22	2	2	
Megan Richards	GAC	12			0	
N.Ravi Shanker (renunció el 18/10/2017)	Experto Independiente					
Stanley Besen (renunció el 25/6/17)	Experto Independiente	13	1	1		
Waudu Siganga	GNSO	16		2	1	1
Jamie Hedlund	Rep. del Presidente y Director	6	13		0	

---

	Ejecutivo de la ICANN					
--	-----------------------	--	--	--	--	--

Las manifestaciones de interés de los miembros del Equipo de Revisión se detallan en <https://community.icann.org/display/CCT/Composition+of+Review+Team>.  
Los archivos de los mensajes de correo electrónico se encuentran en <https://community.icann.org/display/CCT/Email+Archives>.

Borrador

